



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (CIERRE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 25 de marzo del 2026, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres aparecen al final de la presente acta y firman electrónicamente de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), con el objeto de concluir la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, lo anterior, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, párrafo cuarto y 44 de la LAASSP, 90 y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en el apartado III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por Moisés Isaac Herrera Ordóñez, persona Titular de la Subgerencia de Contrataciones, facultado para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de la Sección I Visión General, del apartado I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del servidor público Javier Martínez Garza, Titular de la Subdirección de Gestión, como representante del área requirente y técnica; del servidor público Héctor Javier González Galicia, Titular de la Gerencia Jurídica de lo Contencioso, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, y del servidor público Julio Eloy Paez Ramírez, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que el representante del OIC, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, párrafo décimo de la LAASSP y 90, párrafo sexto del "RLAASSP", al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

El que preside el acto, informa a los interesados en el procedimiento de contratación que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91, fracción I del RLAASSP, a las **14:10 horas** del día **24 de marzo del 2026**, mediante el **SEGUNDO AVISO**, se suspendió la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, con la finalidad de otorgar a los licitantes, un plazo de 6 (seis) horas a partir de su publicación en la plataforma Compras MX, para realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas



por la convocante mediante el citado **SEGUNDO AVISO**, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1** para efectos de referencia, precisando que, éste fue publicado en la Plataforma a las **14:16** horas del 24 de marzo del 2026. De igual manera se adjunta a la presente acta como **ANEXO 1** el **PRIMER AVISO**.

En virtud del plazo otorgado de 6 (seis) horas a partir de la publicación del **SEGUNDO AVISO** en la Plataforma Compras MX, hasta las **20:18 horas** del 24 de marzo del 2026, fue la fecha y hora límite para enviar solicitudes de aclaración en relación a las respuestas emitidas por la convocante a través de la Plataforma Compras MX, por lo cual, después de haber realizado una verificación al citado sistema, se desprende que **SI** hubo repreguntas en la Plataforma Compras MX por parte del licitante **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.** mismas que se adjuntan como parte integrante de la presente acta como **ANEXO 2**.

Se hace constar que la Unidad de Banca de Inversión, al ser el área técnica y requirente de los servicios objeto del presente procedimiento, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad las respuestas de las repreguntas recibidas de carácter técnico, en términos de lo dispuesto en el artículo 2 fracciones II y III del RLAAASP.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44, penúltimo párrafo de la LAASP, se informa a todos los interesados en el procedimiento de contratación, que el acto de presentación y apertura de proposiciones se reprograma para llevarse a cabo a las **11:00 horas del día 01 de abril del 2026**, a través de la Plataforma Compras MX.

En términos de lo dispuesto por el artículo 43, penúltimo párrafo de la LAASP, la presente Acta forma parte integrante de la convocatoria al procedimiento de contratación, debiendo ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 50 de la LAASP y 94, párrafo segundo del RLAAASP, la presente Acta será difundida a través de la Plataforma Compras MX, en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 11:15 horas del día 25 de marzo del 2026, firmando electrónicamente los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.

NOMBRE	CARGO
Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones
Javier Martínez Garza	Subdirector de Gestión
Héctor Javier González Galicia	Gerente Jurídico de lo Contencioso

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.

NOMBRE
Julio Eloy Páez Ramírez



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras Mx



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-G1C-00661C001-N-33-2026|HECTOR JAVIER GONZALEZ GALICIA|60GH8102154T2|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES|3a905c93d2fcc6025cd9841da93ce2ab692d589fcc5cbc7cf7e0b2dbf1b10d05|25-03-2026 13:21:02||

FIRMA ELECTRÓNICA:
Ng1jg/d71q8gTLrnB7Ki5VYgctZpmi+VKzE2+1JJRLJXvlnmEEw0Ucc0G6uvMOK2y7Ln74Tc/9qwfX0xMsfXsyKEGV1QUx6qAcwXr7aJC50RTIw02Ffkr0oq1T3py1zLHMx7ph+rqn9+ZFvrte1Cvvp0Fmso67DqkJ12t+AZ1B5DpV5Yz186ganbIE81GaPuJvodAD1KBLJw91//Rgy+Cq1wVsL8TVv/b6bJZbyhnmSZF3/XgjQr7+0AGRxQ31nMN45TWd9qg1ve1i7/a0oHjIuuNcUJ+tmfyJD0SltMH0HhldvZRRrnnVNMjVEyIBW1dX6y0CjF6qFXFfhTHM+A==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
8ebb44dc-4232-4fbb-9dff-56e9ac590a97



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-G1C-00661C001-N-33-2026|MOISES ISAAC HERRERA ORDOÑEZ|HEOM751213671|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES|3a905c93d2fcc6025cd9841da93ce2ab692d589fcc5cbc7cf7e0b2dbf1b10d05|25-03-2026 13:03:33||

FIRMA ELECTRÓNICA:
bwVUqDhbykZWe4xo0Iybz6oLQqJ0NbGwTFSIYYMA81KG/hrLNaMLNd8oIgjndR4aMtdf89UGI+a/stC1HH0LmCNHSQ09Jle7712vwi+/w+282GQ9oMgZNC1v2ltW09EKKgzJVKZOlg6GrtdhBHC54B4YcN8TV5TlhinuVE4q9HyueA/k3raac2j1Z127gyrMduXsYLTvunr30/jhb9a/zmMVCTN5jwktH4ur7MJLj3Zsk314U60DpLn1NNMY+yq7pQ1fRqU6WGP6NqRxnV81YAU7ZvZ59/ec7IY6FPUCN0zEBCw4yzdLohdChyVvuAds9WZGhwLuZK0l6Sa6aJpg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
79e2c216-e469-4ebc-83c3-359817bf1d3a



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-G1C-00661C001-N-33-2026|JAVIER MARTINEZ GARZA|MAGJ6909126R6|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES|3a905c93d2fcc6025cd9841da93ce2ab692d589fcc5cbc7cf7e0b2dbf1b10d05|25-03-2026 13:45:49||

FIRMA ELECTRÓNICA:
hdHDUydh2Hs8G47Kwkd1hb+kewzlwdrzMu7Cs2iidC5Yrdwc6G4ok3RLPL8Zeh15dot72qou/kbrV0f+GwnKSDAt7/oMn0CcoRnbMdxottRrv0iZdSxUryv68fT8c70R16PHJ663k8Q4fmybBBc0xqB87YLW2mcF5L3xBLKXZ5ArzqlSck5X1Shxz67Zn9tGzFMFzS+kKsF4FL4fSA0K481Y7w+av3j7epfC1HZTQnnhxZkL9vp2dSCYU8CCDUNlguHJoVa4feFCCSD24QXEB+B9jTmhboLT7N3fhzxtbc7b7x7L1mBng2f0s959Xrg0RzjBc80wE2Et93L3Hir0w==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
018c7144-868f-4ceb-bb32-3d0c12477faa



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-G1C-00661C001-N-33-2026|JULIO ELOY PAEZ RAMIREZ|PARJ691011H57|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES|3a905c93d2fcc6025cd9841da93ce2ab692d589fcc5cbc7cf7e0b2dbf1b10d05|25-03-2026 13:22:20||

FIRMA ELECTRÓNICA:
UuL6oJTYhYrWpdqWsnplgATwdHzHmG3lz+eqS3mBou6Bz/L32JUJFVzKFYAZZnyu0PaZVuHgnYV5FC3vt8QJHtaR/bIow5ieBhuAjeEn4rseR7mjJ3zdvl/8iVTIzaetR3w9EnhF73+q06YJWnc83LkAZQbD0m9Yy+Kgr6np/q2kJLBrGvx1dXEvQ0DSzgjJv2ngYI17qtp1txwp7v0pYSSYYa7obKJkwx36Z0b1sf1rwK0DMdA67H0omN3/ES1GQJp31kFQJG9KQ+KHFjH8wHaKZPuRl+MaRPLiU3nqur szqykN1A5NLR5QTYBHijfMkaSIQwVJTW1j2jXkr04w==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
5ebb2fc3-9459-4dd4-9691-72bcdda00e41



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-G1C-00661C001-N-33-2026|SEGUR0S ATLAS SA|SAT8410245V8|PROVEEDOR|ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES|3a905c93d2fcc6025cd9841da93ce2ab692d589fcc5cbc7cf7e0b2dbf1b10d05|25-03-2026 13:09:11||

FIRMA ELECTRÓNICA:
Ct88TWl0mW3CoSYaGyPbUIK/A1ZydYDPGjCEBjsPNyqzQ3XjTaw6uU2N1RQJaJR+dtfIqth0K0/3N19CFiStOEtXPsaAoIaHdKrtmm3c0dDOXg0jUSHrFI+0cfINXmIkSgSmdb8RQPlxQ6caTrBRBvDCgrfIdU8ESE+JJMj4HK6X6YTpLkK7XAT4jLQH872dGwhPe8fG5Y3X3JoR1Mh6cF/a/186Y/1LqYYEBKZNY0pAnhBP LX6rOrAN5vcZKS4JfsP0n+TbhXVgndq3M907Y+Pka2xq1iZ6TFYuzJgxbPYewAA3GfkwPKWRzmm4nhnTImb1J94rLTz9A/3L81KqWA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
38d6fab-5142-431a-8426-4a33f48d73e9

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita
Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>

ANEXO 1



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (PRIMER AVISO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

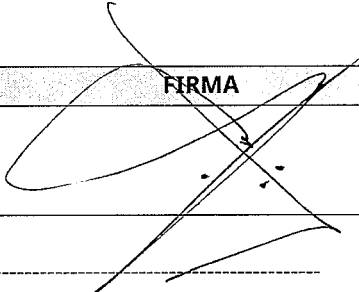
En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 24 de marzo del 2026, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron las personas servidoras públicas designadas para intervenir en el presente acto, con el objeto de iniciar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 90 y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en el apartado III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por Moisés Isaac Herrera Ordóñez, persona Titular de la Subgerencia de Contrataciones, servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso B) del apartado I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

El que preside el acto materia del presente Aviso hace constar lo siguiente:

Derivado del número de solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma por parte de los licitantes (96 preguntas), así como del tiempo que se requiere emplear para darles contestación debido a la complejidad de las mismas, se informa que siendo las 10:05 horas del día 24 de marzo del 2026, se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria antes citada, para reanudarse a las **14:00 horas del día 24 de marzo del 2026**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91, fracción I del RLAASSP.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	

-----FIN DEL PRIMER AVISO-----

ELABORÓ: SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (SEGUNDO AVISO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 24 de marzo del 2026, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en adelante BANOBRAS, ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron las personas servidoras públicas designadas para intervenir en el presente acto, con el objeto de continuar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, párrafo cuarto, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 90 y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en el apartado III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por la servidora pública Karla De Tuya García, persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de la Sección I Visión General, del apartado I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del servidor público Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Titular de la Subgerencia de Contrataciones, representante del área contratante, del servidor público Javier Martínez Garza, Titular de la Subdirección de Gestión, como representante del área requirente y técnica; del servidor público Héctor Javier González Galicia, Titular de la Gerencia jurídica de lo Contencioso, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, y del servidor público Julio Eloy Paez Ramírez, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que el representante del OIC, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, párrafo décimo de la LAASSP y 90, párrafo sexto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

Dando inicio al evento, la servidora pública que preside el acto comunicó a las personas servidoras públicas asistentes que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, párrafos cuarto y quinto de la LAASSP, 90 y 91, del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral 3.2. "Junta de aclaraciones de la licitación pública" de la convocatoria, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de las personas que hayan presentado a través de la plataforma Compras MX, por sí o en representación de un tercero, el escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha establecida para la celebración de la junta de aclaraciones, es decir, a más tardar a las **10:00 horas del día 23 de marzo del 2026**, que cumplan en tiempo y forma con lo señalado en el numeral de la convocatoria antes mencionado.

ELABORÓ: SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08





Acto seguido, habiendo verificado en la plataforma Compras MX la recepción de escritos de interés en participar en el procedimiento de contratación y/o solicitudes de aclaración, se desprende que **SÍ** se recibieron escritos de interés y solicitudes de aclaración por parte de los siguientes licitantes:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	27
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	43
SEGUROS ATLAS, S.A.	11
SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	15

Las respuestas a las solicitudes de aclaración enviadas por los licitantes antes mencionados, fueron atendidas por el área requirente y la convocante, así como las precisiones forman parte integral del presente **SEGUNDO AVISO** como **ANEXO A**.

Se hace constar que la Unidad de Banca de Inversión, al ser el área técnica y requirente de los servicios objeto del presente procedimiento, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad las respuestas de las preguntas que se pudieran recibir de carácter técnico, en términos de lo dispuesto en el artículo 2 fracciones II y III del RLAASSP.

La que preside el acto, señala que las preguntas han sido solventadas por la convocante en su totalidad, informando que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91, fracción I, del RLAASSP, las respuestas son publicadas y puestas a disposición de los interesados a través de la plataforma Compras MX, con la finalidad de que, en su caso, los licitantes se encuentren en la posibilidad de realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas, por lo que contarán con un plazo de **6 (SEIS) HORAS** contadas a partir de la publicación de las respuestas en la plataforma Compras MX, para formular dichas solicitudes de aclaración, precisando que se tomará como hora de recepción la que registre el citado sistema al momento de su envío.

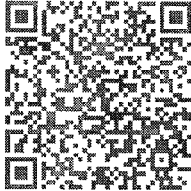
Las solicitudes de aclaración que no cumplan con el requisito antes señalado no serán contestadas por la convocante, por lo que no se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que se reciban con posterioridad a la hora mencionada, con la finalidad de no generar desigualdad entre los participantes y motivar la libre participación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94, párrafo segundo del RLAASSP, se incorpora a la plataforma Compras MX el presente **SEGUNDO AVISO**.

La que preside el acto, procedió a preguntar a los servidores públicos asistentes, si existe algún comentario, no existiendo comentarios, se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, siendo las 14:10 horas del día 24 de marzo del 2026, para reanudarse a las 11:00 horas del día 25 de marzo del 2026.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.

NOMBRE	CARGO
Karla De Tuya García	Gerente Ejecutiva de Adquisiciones
Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-GIC-006G1C001-N-33-2026|MOISES ISAAC HERRERA ORDOÑEZ|HEOM751213671|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA JUNTA DE ACLARACIONES|d611616c544b6e2234a5db67c6c329a29128775a8fd8f8908901cab554b463a7|24-03-2026 14:13:05||

FIRMA ELECTRÓNICA:
B+egvX5woL7qiUElf2DMk48cSeFE0GhPERxr6FSfZaA8291S1ZztXJySL1pB/jwk7745BRqzOSQelp5L7dtIveix+co6Wa6xORsEN0DxNkJHe/6i+FaGgZo4Y0rSpSxbe0KofjVL8/GUkxkqiQkYTWGCE6pnMEW5zw/s1h998shRQ29G1bRQq1vU1oMMZDmsQIYFE1x0wi/8DAT9gMQJADYRJVZDZojONZvqYzLCE2P36yXNab44XVM3yK4jn0oJAaSAhKX802vpUg4MQfiH4O3x7YDRJVHLEW1OLYECHA/JJBOW/KxOcdP0BQYkqEcqT098PH5GghyB14rtekcWg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
0424e160-8fa9-49ee-9960-568de929c827



CADENA ORIGINAL:
||LA-06-GIC-006G1C001-N-33-2026|KARLA DE TUYA GARCIA|TUGK761022JB0|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA JUNTA DE ACLARACIONES|d611616c544b6e2234a5db67c6c329a29128775a8fd8f8908901cab554b463a7|24-03-2026 14:15:18||

FIRMA ELECTRÓNICA:
m39/AWBh0947LUN40ZHFDLMLPR1luTGLXCKTFNPNihPbnP5v9KAofYWHtFUIgSQXGpEwvk30ERz+UvuUoufcMo21Uk6AgJvrFIId9oLpksxjVc2xFhmEGtYaOgHjaWB18Hdssw4fIUTfPNBchXM4hyHa6s86sgTJZmriOCqvI3shl3s7w/dK/piomlbQCqO4ubTVBRBrCBNCbHPLSqHDnavAEGKXd188yQui+GO6/UMPHFV1MDx0rzA2H3vXjYIFQiVmzRV9vK0sYVBR1M/v+TgXZNVfv1ULa1Q2PMUFQxpE2gkuJ4QW6nys/ZLCDrvTTCJZ8KNP2GmsUgytLw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
43ef1ac7-bf1d-4c00-bd15-563864748f79

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



ANEXO A



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

ID de la pregunta	Licitante	Tipo de aclaración	Aclaración	Respuesta
1054730	GRUPO PROVINCIAL S A B NACIONAL	TÉCNICO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR, SI EL EJECUTIVO DE ATENCIÓN, SE REQUIERE EN SUS INSTALACIONES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	NO SE REQUIERE EN LAS INTALACIONES, LO QUE SI SE REQUIERE ES QUE SE TENGA DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS, CON TELEFONOS Y CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO
1054731	GRUPO PROVINCIAL S A B NACIONAL	LEGAL - ADMINISTRATIVA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EL ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO Y EL NO INCLUIRLO EN NUESTRA PROPUESTA NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	SE CONFIRMA SU SOLICITUD, SOLO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO
1054732	GRUPO PROVINCIAL S A B NACIONAL	LEGAL - ADMINISTRATIVA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, CONFIRMAR QUE EL MODELO DEL CONTRATO SE AJUSTARÁ DE MUTUO ACUERDO ENTRE LA CONVOCANTE Y EL LICITANTE GANADOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA NUEVA LAASSP Y SU REGLAMENTO, A LA CONVOCATORIA Y LO ACORDADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, NO HABRA NINGUN AJUSTE PARA EL MODELO DE CONTRATO
1054733	GRUPO PROVINCIAL S A B NACIONAL	LEGAL - ADMINISTRATIVA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS NOS PERMITA INCLUIR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN DE ANTICORRUPCIÓN EN EL CONTRATO DE LA LICITACIÓN: LAS PARTES DECLARAN Y ACEPTAN QUE CONOCEN Y CUMPLEN CON EL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN O SOBORNO, ASÍ MISMO, DECLARAN QUE NO HAN ESTADO INVOLUCRADAS NI HAN TENIDO SENTENCIAS POR LOS ACTOS CITADOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO POR EL CAPÍTULO II DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (ARTÍCULO 51 AL 64 BIS) Y CAPÍTULO III DE LOS ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS EN FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES (ARTÍCULO 65 AL 72) DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, NO HABRA NINGUN AJUSTE PARA EL MODELO DE CONTRATO
1054734	GRUPO PROVINCIAL S A B NACIONAL	LEGAL - ADMINISTRATIVA	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA Y DE CONFORMIDAD CON LA "RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS	SE ACEPTA SU SOLICITUD, LA COMPAÑÍA QUE RESULTE ADJUDICA, SE LE PROPORCIONARA TODO LO RELATIVO AL ART 492



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

				DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA DEBERÁ DE PROPORCIONAR COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) DECRETO DE CREACIÓN DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE. B) COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE CON NO MÁS DE 3 MESES DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO (RECIBO DE LUZ, DE TELEFONÍA, IMPUESTO PREDIAL O DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA; ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS), O BIEN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE. C) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. D) DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACREDITE(N) SU(S) FACULTAD(ES) PARA REPRESENTAR A LA DEPENDENCIA. E) COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEPENDENCIA (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL). FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
1054735	GRUPO PROVINCIAL S A B	NACIONAL	OTROS	DERIVADO DE LA ACTUALIZACIÓN DE COMPRANET, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA CUMPLIR CON ESTE PUNTO SE DEBERÁ PRESENTAR EL ACUSE QUE ARROJA COMPRAS MX AL MOMENTO DE EXPRESAR INTERÉS EN PARTICIPAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO DADO QUE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA AMPARADA POR UN CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE SUSTITUYE A LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL FIRMANTE Y PRODUCE LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CON FIRMA AUTÓGRAFA, TENIENDO EL MISMO VALOR PROBATORIO. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFORMAR QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN UTILIZAR ÚNICAMENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS DE MI REPRESENTANTE, SIN INCLUIR LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	SE ACLARA QUE, EL ACUSE ES EMITIDO POR LA PLATAFORMA COMPRAS MX AL MOMENTO DE MOSTRAR INTERÉS.
1054736	GRUPO PROVINCIAL S A B	NACIONAL	OTROS		DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL RLAASSP, LA SOLICITUD DE ACLARACION NO ESTA DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE DA RESPUESTA



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

1054757	GRUPO PROVINCIAL S A B NACIONAL	OTROS	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR, QUE EL FOLIO PODRÁ SER DE ACUERDO AL ORDEN INDICADO EN LA PLATAFORMA DE COMPRAS MX. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ DE ACUERDO AL ORDEN QUE SE MANIFIESTA EN LA PLATAFORMA DE COMPRAS MX
1054758	GRUPO PROVINCIAL S A B NACIONAL	LEGAL - ADMINISTRATIVA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME, QUE EN EL APARTADO REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA DEL ANEXO 4 PODREMOS PLASMAS LA INFORMACIÓN DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN, LA CUAL CONTIENE UN RESUMEN DE TODAS LAS MODIFICACIONES PASADAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.3.1., ASÍ COMO EL ANEXO 4 DE LA CONVOCATORIA
1054759	GRUPO PROVINCIAL S A B NACIONAL	LEGAL - ADMINISTRATIVA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR, QUE SE CUMPLE EL PUNTO ÚNICAMENTE CON ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFESTEMOS QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE ESTRATIFICACIÓN MIPYME YA QUE POR EL VOLUMEN DE SUS VENTAS Y NÚMERO DE EMPLEADOS SE DETERMINA EMPRESA GRANDE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	SE DEBERA APEGAR AL FORMATO DEL ANEXO 10 EN EL CUAL DEBERA INDICAR EL TOPE MAXIMO COMBINADO Y LA ESTRATIFICACION SEGÚN CORRESPONDA (MICRO PEQUEÑA, MEDIANA O GRANDE)
1054760	GRUPO PROVINCIAL S A B NACIONAL	TÉCNICO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE LOS TIEMPOS DE ENTREGA, EMPEZARÁN UNA VEZ QUE MI REPRESENTADA CUENTE CON LA INFORMACIÓN COMPLETA Y CORRECTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, FAVOR APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO ESTANDARES PROMEDIO DE NORMA DE SERVICIO DEL ANEXO TÉCNICO
1054761	GRUPO PROVINCIAL S A B NACIONAL	TÉCNICO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL SERVICIO NO PRESTADO O ENTREGADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	ES CORRECTA SU SOLICITUD, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO A. PENAS CONVENCIONALES DEL ANEXO TÉCNICO
1054762	GRUPO PROVINCIAL S A B NACIONAL	OTROS	CONSIDERANDO QUE EL ASEGURAMIENTO AMPARA LAS ETAPAS DE OPERACIÓN Y OBRA CIVIL TERMINADA DEL TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA), SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL Y EL ESTATUS EXACTO DEL PROYECTO. ESPECÍFICAMENTE, REQUERIMOS CONOCER EL NIVEL DE AVANCE O CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, MONTAJE DE ESTRUCTURAS, INSTALACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA, ASÍ COMO EL ESTATUS DE LOS PERIODOS DE PRUEBAS (ESTÁTICAS, DINÁMICAS Y OPERATIVAS) Y SI YA SE HA FORMALIZADO LA ENTREGA AL OPERADOR. LO ANTERIOR, A FIN DE TENER PLENA	DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL RLAASP, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTÁ DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE DA RESPUESTA



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

			CERTEZA DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL RIESGO AL MOMENTO DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA	
			MUCHO AGRADECEREMOS MANIFESTARSE AL RESPECTO, BRINDANDO LA INFORMACIÓN AMPLIA Y DETALLADA QUE NOS PERMITA CONOCER LA SITUACIÓN FÍSICA Y OPERATIVA REAL DEL RIESGO PREVIO AL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE SE LICITA.	
1054763	GRUPO PROVINCIAL S A B	NACIONAL OTROS	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INFORME Y DETALLE TODA CIRCUNSTANCIA, EVENTO O SINIESTRO QUE HAYA IMPLICADO UN DAÑO MATERIAL, PÉRDIDA O RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL SUSCITADO DURANTE LOS TRABAJOS DE LA CONSTRUCCIÓN CIVIL, MONTAJE DE ESTRUCTURAS, DE MAQUINARIA Y EQUIPO, ASÍ COMO DURANTE TODO EL PERIODO DE PRUEBAS Y PRUEBAS OPERATIVAS. EN SU CASO, MUCHO AGRADECEREMOS PROPORCIONAR EL DESGLOSE DE DICHOS INCIDENTES, INCLUYENDO FECHAS, CAUSAS, BIENES AFECTADOS Y MONTOS EROGADOS O RECLAMADOS.	SE INFORMA QUE NO EXISTE SINIESTRALIDAD YA QUE ESTÁ PLANEADO INICIAR OPERACIONES A PARTIR DEL 06 DE ABRIL 2026.
1054764	GRUPO PROVINCIAL S A B	NACIONAL OTROS	AGRADECEREMOS SUS INFORMES AMPLIOS Y DETALLADOS AL RESPECTO, A FIN DE CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS Y ANTECEDENTES NECESARIOS PARA UNA CORRECTA SUSCRIPCIÓN; O EN SU DEFECTO, SU MANIFESTACIÓN EXPRESA CONFIRMANDO QUE NO EXISTIERON EVENTOS QUE DECLARAR.	DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90, PARRAFO SEPTIMO DEL RLAASSP, LA SOLICITUD DE ACLARACION NO ESTA DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE DA RESPUESTA





RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

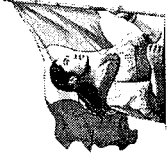
			OCURRENCIA, TRAMOS O UBICACIONES AFECTADAS, CAUSAS, CANTIDAD (METROS/KILOS) DE MATERIAL SUSTRÁIDO Y LOS MONTOS EROGADOS O RECLAMADOS POR CADA EVENTO.	
1054765	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	OTROS	AGRADECEREMOS SUS INFORMES AMPLIOS Y DETALLADOS AL RESPECTO, A FIN DE CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS Y ANTECEDENTES NECESARIOS PARA UNA CORRECTA SUSCRIPCIÓN; O EN SU DEFECTO, SU MANIFESTACIÓN EXPRESA CONFIRMANDO QUE NO EXISTIERON EVENTOS QUE DECLARAR. EN EL SUPUESTO DE QUE LA RESPUESTA AL PLANTEAMIENTO ANTERIOR RESULTE POSITIVA (ES DECIR, QUE EXISTAN ANTECEDENTES DE ROBO O HURTO DE CABLEADO ELÉCTRICO EN LA FASE DE ALMACENAMIENTOS, OBRA Y PRUEBAS), Y CON EL Estricto OBJETIVO DE EVALUAR ADECUADAMENTE EL RIESGO OPERATIVO QUE ASUMIRÍA LA ASEGURADORA, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE DETALLAR CUÁLES SON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA (RONDAS DE VIGILANCIA, SISTEMAS CCTV, CONFINAMIENTO DE REGISTROS, ETC.) QUE EL OPERADOR ESTABLECERÁ DE MANERA PERMANENTE Y OBLIGATORIA PARA EVITAR EL ROBO DE CABLE ELÉCTRICO DE COBRE DURANTE EL PERIODO DE OPERACIÓN. LO ANTERIOR, TOMANDO COMO BASE EL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS Y DE LOS SITIOS O TRAMOS DE ALTA VULNERABILIDAD IDENTIFICADOS DE ALTO RIESGO PARA ESTE DELITO DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y PRUEBAS.	DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90, PARRAFO SEPTIMO DEL RLAAASP, LA SOLICITUD DE ACLARACION NO ESTA DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE DA RESPUESTA
1054766	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	OTROS	MUCHO AGRADECEREMOS MANIFESTARSE AL RESPECTO, BRINDANDO LA INFORMACIÓN AMPLIA Y DETALLADA QUE NOS PERMITA CONOCER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD REALES DEL RIESGO PREVIO AL INICIO DE VIGENCIA. CON RELACIÓN CON LA EXPOSICIÓN DEL RIESGO PARA LOS BIENES AMPARADOS BAJO LA COBERTURA DE 'ROBO DE CONTENIDOS E INSTALACIONES', PARTICULARMENTE EL CABLEADO ELÉCTRICO, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INFORME SI DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE SE LICITA, SE MANTENDRÁ PRESENCIA DE PERSONAL	DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90, PARRAFO SEPTIMO DEL RLAAASP, LA SOLICITUD DE ACLARACION NO ESTA DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS; POR LO QUE NO SE DA RESPUESTA



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

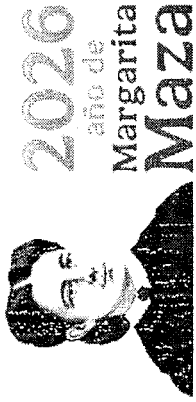
			DE TERCEROS (PROVEEDORES DE SERVICIOS, CONTRATISTAS DE MANTENIMIENTO, O ENCARGADOS DE REPARACIÓN DE VICIOS OCULTOS Y GARANTÍAS) LABORANDO EN LA VÍA Y/O INSTALACIONES, YA SEA DURANTE LOS HORARIOS DE SERVICIO DEL TREN O EN HORARIOS INHÁBILES. EN CASO AFIRMATIVO, Y CONSIDERANDO QUE ESTE PERSONAL CUENTA CON CONOCIMIENTO TÉCNICO DE LAS INSTALACIONES, SOLICITAMOS DETALLAR CUÁLES SERÁN LAS MEDIDAS DE CONTROL, SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN ESTRICTA QUE EL ASEGURADO IMPLEMENTARÁ SOBRE DICHAS CUADRILLAS DE TRABAJADORES. LO ANTERIOR, CON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE PREVENIR LA SUSTRACCIÓN DE MATERIALES DESDE EL INTERIOR, ASÍ COMO EVITAR ACTOS DE MANIPULACIÓN O 'PREPARACIONES' PARA ROBO (TALES COMO LA RUPTURA INTENCIONAL DE CANALETAS, CORTE DE CABLEADO O MARCAJE DE LAS ZONAS 'PREPARADAS' O ZONAS DE VULNERABILIDAD PARA FACILITAR LA POSTERIOR SUSTRACCIÓN DE CABLE ELÉCTRICO POR TERCEROS). MUCHO AGRADECEREMOS MANIFESTARSE AL RESPECTO, BRINDANDO LA INFORMACIÓN AMPLIA Y DETALLADA QUE NOS PERMITA CONOCER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REALES DEL RIESGO PREVIO AL INICIO DE VIGENCIA. DERIVADO DE LA ALTA EXPOSICIÓN AL RIESGO DE SUSTRACCIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO, Y CON EL OBJETIVO DE EVITAR UNA AGRAVACIÓN DEL RIESGO POR IMPUNIDAD (ESCENARIO CRÍTICO QUE SE PRESENTA CUANDO ANTE LA FALTA DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL AFECTADO QUE FORMULE LA DENUNCIA O QUERRELA CORRESPONDIENTE), SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE SE LICITA, EL ASEGURADO Y/U OPERADOR DEL TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) CONTARÁ CON SU PERSONALIDAD JURÍDICA PLENAMENTE CONSTITUIDA Y CON PERSONAL APODERADO DEBIDAMENTE FACULTADO EN SITIO O CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA. LO ANTERIOR, A FIN DE GARANTIZAR LA CAPACIDAD LEGAL
1054767	GRUPO PROVINCIAL S A B	NACIONAL	OTROS



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

			INELUDIBLE PARA INTERPONER DENUNCIAS, RATIFICAR QUERELLAS Y DAR SEGUIMIENTO FIRME A LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN FORMALES, LOGRANDO ASÍ UN EFECTO PENAL DISUASIVO REAL CONTRA CUALQUIER INDIVIDUO (YA SEAN TRABAJADORES DE PROVEEDORES, EMPLEADOS DEL PROPIO TREN O BANDAS DELICTIVAS EXTERNAS) QUE INTENTE VULNERAR LAS INSTALACIONES.	
1054768	GRUPO PROVINCIAL S A B	NACIONAL	OTROS	AGRADECEREMOS SUS INFORMES AMPLIOS Y DETALLADOS AL RESPECTO, A FIN DE CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS Y ANTECEDENTES NECESARIOS PARA UNA CORRECTA SUSCRIPCIÓN Y TENER PLENA CERTEZA OPERATIVA. COMO CONTINUACIÓN DE LA PREGUNTA ANTERIOR, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA COBERTURA ESTIPULADA EN LA SECCIÓN '3. ROBO DE CONTENIDOS E INSTALACIONES EN GENERAL' NO INICIARÁ SU VIGENCIA NI SE ACTIVARÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SINO HASTA QUE EL ASEGURADO Y/U OPERADOR DEL TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) CUENTE CON SU PERSONALIDAD JURÍDICA PLENAMENTE CONSTITUIDA Y CON PERSONAL APODERADO DEBIDAMENTE FACULTADO EN SITIO O CON DISPONIBILIDAD INMEDIATA. LO ANTERIOR, EN EL ESTRUCTO ENTENDIDO TÉCNICO Y LEGAL DE QUE LA FALTA DE ESTA CONDICIÓN IMPOSIBILITA LA OPORTUNA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS, PRIVANDO A LA ASEGURADORA DE REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN INMEDIATA DE LOS EVENTOS. ESTA OMISIÓN IMPLICA UNA GRAVE AGRAVACIÓN DEL RIESGO Y ELIMINA TODA POSIBILIDAD DE LOGRAR RECUPERACIONES FRENTE A LOS RESPONSABLES, COARTANDO ASÍ EL LEGÍTIMO DERECHO DE SUBROGACIÓN DE ESTA COMPAÑÍA CONSAGRADO EN EL NUMERAL 9 DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO PARA EFECTOS DE CLARIDAD EN LAS CONDICIONES OPERATIVAS DEL CONTRATO, AGRADECEREMOS QUE EL PRONUNCIAMIENTO A
				DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90, PÁRRAFO SEPTIMO DEL RLAAASP, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTÁ DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE DA RESPUESTA





RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

			ESTE PLANTEAMIENTO SE CIRCUNSCRIBA A SEÑALAR: SÍ, SE CONFIRMA O NO, NO SE CONFIRMA	
1054769	GRUPO PROVINCIAL S A B	NACIONAL	TÉCNICO	CON RELACIÓN CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL RODANTE DESCRITAS EN LAS BASES, CORRESPONDIENTES A LOS 10 TRENES DE 5 VAGONES CADA UNO, ELÉCTRICOS, TIPO EMU MODELO CAF CIVIA QUE PRESTARÁN SERVICIO EN EL TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA); Y SIENDO UN FACTOR TÉCNICO DETERMINANTE PARA LA CORRECTA SUSCRIPCIÓN, VALUACIÓN DE REPOSICIÓN Y ANÁLISIS DEL RIESGO OPERATIVO, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INFORME Y DETALLE SI DICHAS UNIDADES SON EQUIPOS DE FÁBRICA COMPLETAMENTE NUEVOS, ADQUIRIDOS ESPECÍFICAMENTE PARA EL INICIO DE OPERACIONES DE ESTE PROYECTO. EN CASO DE QUE NO SEAN NUEVOS, SOLICITAMOS CONFIRMAR SI SE TRATA DE TRENES QUE HAN SIDO HABILITADOS, REHABILITADOS, REASIGNADOS O TRANSFERIDOS DE OTROS SERVICIOS O RUTAS FERROVIARIAS DIFERENTES A LAS DEL RAMAL LECHERÍA-AIFA. DE ENCONTRARNOS EN ESTE SEGUNDO SUPUESTO, REQUERIMOS AMABLEMENTE SE NOS PROPORCIONE EL AÑO DE FABRICACIÓN ORIGINAL DE CADA EQUIPO Y UN RESUMEN DE SU HISTORIAL DE SERVICIO PREVIO. AGRADECEREMOS SUS INFORMES AMPLIOS Y DETALLADOS AL RESPECTO, A FIN DE CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS Y ANTECEDENTES NECESARIOS PARA UNA CORRECTA SUSCRIPCIÓN Y TENER PLENA CERTEZA OPERATIVA SOBRE EL ESTADO REAL DE LOS BIENES A ASEGURAR. CON RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO DESCRITOS EN LAS BASES, ESPECÍFICAMENTE LOS 10 TRENES ELÉCTRICOS TIPO EMU MODELO CAF CIVIA QUE OPERARÁN EN EL TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA), SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE IDENTIFICAR DE MANERA PRECISA CADA UNO DE ELLOS MEDIANTE SU NÚMERO DE SERIE, NÚMERO ECONÓMICO O IDENTIFICADOR ÚNICO DE CONTROL EN EL SUPUESTO DE QUE POR CONFIDENCIALIDAD O DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90, PÁRRAFO SEPTIMO DEL RLAAASP, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTA DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE DA RESPUESTA
1054770	GRUPO PROVINCIAL S A B	NACIONAL	TÉCNICO	SE CONFIRMA QUE ESTA INFORMACIÓN SE LE PROPORCIONARÁ AL LICITANTE GANADOR.



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

			PROCESOS INTERNOS NO SEA POSIBLE ASENTAR DICHA INFORMACIÓN EN LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES, SOLICITAMOS CONFIRME LA CONVOCANTE QUE LA RELACIÓN DETALLADA Y EXACTA SERÁ ENTREGADA DE MANERA FORMAL A LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA PREVIO AL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. MUCHO AGRADECEREMOS MANIFESTARSE AL RESPECTO, BRINDANDO LA INFORMACIÓN AMPLIA Y DETALLADA QUE NOS PERMITA CONOCER LA SITUACIÓN REAL DEL RIESGO Y DELIMITAR LOS BIENES AMPARADOS CON PLENA CERTEZA OPERATIVA. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EN LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO SE ESTABLECE QUE EL TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) CUENTA CON UNA LONGITUD DE 41.2 KM, DE LOS CUALES 19 KM SE COMPARTEN EN VÍA FÉRREA DOBLE CON LOS CONVOYES DE OTRO SERVICIO (FERROCARRIL SUBURBANO); Y CON EL OBJETIVO DE DELIMITAR CORRECTAMENTE LA EXPOSICIÓN AL RIESGO EN LA SUSCRIPCIÓN, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INFORME Y ACLARE SI LOS 10 TRENS POR ASEGURAR (CUYA IDENTIFICACIÓN PRECISA SE SOLICITA EN EL PLANTEAMIENTO ANTERIOR) SON EXCLUSIVOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL NUEVO RECORRIDO AL AIFA. EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS RATIFICAR DE MANERA EXPRESA QUE NINGÚN OTRO TREN, EQUIPO RODANTE O VAGÓN DIFERENTE A ESTOS 10 CONVOYES Estrictamente IDENTIFICADOS, PODRÁ SER OBJETO DE RECLAMACIÓN NI QUEDARÁ AMPARADO BAJO LA PÓLIZA DE DAÑOS QUE SE LICITA, SIN IMPORTAR QUE SE ENCUENTREN CIRCULANDO POR EL TRAMO DE VÍAS COMPARTIDAS. AGRADECEREMOS SUS INFORMES AMPLIOS Y DETALLADOS AL RESPECTO, A FIN DE CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS Y ANTECEDENTES NECESARIOS PARA UNA CORRECTA SUSCRIPCIÓN, EVITAR CONFUSIONES OPERATIVAS EN CASO DE SINISTRO Y MANTENER EL EQUILIBRIO TÉCNICO DEL CONTRATO. CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO CONTEMPLA ESTACIONES Y VÍAS COMPARTIDAS ENTRE EL FERROCARRIL SUBURBANO Y EL
1054771	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	TÉCNICO	DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90, PÁRRAFO SEPTIMO DEL RLAAASP, LA SOLICITUD DE ACLARACION NO ESTA DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE DA RESPUESTA
1054772	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	TÉCNICO	DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90, PÁRRAFO SEPTIMO DEL RLAAASP, LA SOLICITUD DE ACLARACION NO ESTA DIRECTAMENTE



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

		NUEVO RAMAL, Y CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER UNA PERFECTA DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES BAJO EL APARTADO C. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL (Y EN ESPECIAL LA COBERTURA DE RC VIAJERO), ¿SE ACEPTA Y CONFIRMA QUE EL ALCANCE DE LA COBERTURA OPERARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA? 1) ESTACIONES COMPARTIDAS: LA RESPONSABILIDAD Y COBERTURA INICIARÁ EXCLUSIVAMENTE A PARTIR DE LOS PASILLOS DE TRANSBORDO DE LA ESTACIÓN LECHERÍA Y EN LOS ANDENES/ACCESOS DEDICADOS AL TREN DEL RAMAL. CUALQUIER ACCIDENTE EN OTRAS ÁREAS, ACCESOS GENERALES O PASILLOS PREVIOS (EN LECHERÍA Y EL RESTO DE ESTACIONES COMPARTIDAS), SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL OPERADOR DEL FERROCARRIL 2) DENTRO DE CONVOYES: ESTARÁN AMPARADOS EXCLUSIVAMENTE LOS PASAJEROS A BORDO DE LOS 10 TRENES ASEGURADOS BAJO ESTA LICITACIÓN. DE NO SER CORRECTA ESTA APECIACIÓN, SOLICITAMOS EXPLICAR DE FORMA PRECISA Y EXHAUSTIVA COMO SE SEPARARÁN LAS RESPONSABILIDADES ENTRE EL TREN SUBURBANO Y EL RAMAL LECHERÍA-AIFA. QUEDA ENTENDIDO QUE DICHA DELIMITACIÓN APLICARÁ PARA TODO EFECTO LEGAL Y OPERATIVO, INCLUYENDO LA ACTIVACIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, AMBULANCIAS Y RED HOSPITALARIA. MUCHO AGRADECEREMOS SU CONFIRMACIÓN O, EN SU CASO, UNA EXPLICACIÓN DETALLADA AL RESPECTO PARA DELIMITAR CON PRECISIÓN NUESTRA RESPONSABILIDAD. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA COBERTURA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE NO DEBE INTERPRETARSE, EN NINGÚN CASO, COMO LA ASUNCIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL CUYA OBLIGATORIEDAD DE REPARACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DERIVE DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL (LFRA) PUBLICADA EL 7 DE JUNIO	VINCULADA CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE DA RESPUESTA
1054773	GRUPO NACIONAL PROVINCIALS A B	TÉCNICO	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, DEBERA APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN C RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL CON LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIO Y OPERACIONES Y COBERTURAS ADICIONALES DEL ANEXO TÉCNICO



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

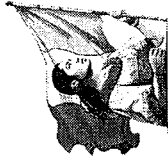
			DE 2013, O DE CUALQUIER LEGISLACIÓN AMBIENTAL SUBSECUENTE; Y QUE EL ALCANCE DE ESTA COBERTURA SE LIMITA EXCLUSIVAMENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL POR DAÑOS, PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CAUSADOS A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS CON MOTIVO DE UN EVENTO DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL Y REPENTINA. MUCHO AGRADECEREMOS QUE SU AMABLE RESPUESTA A ESTA SOLICITUD SE LIMITE A INDICAR: SÍ, SE CONFIRMA O NO, NO SE CONFIRMA. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR QUE EL CONTRATO DE SEGURO DERIVADO DE LA LICITACIÓN SEA LA ÚNICA NORMA RECTORA ENTRE LAS PARTES BAJO UN ESQUEMA DE LIBRE NEGOCIACIÓN, SE ACEPTA INTEGRAR LA SIGUIENTE REDACCIÓN APLICABLE A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PERSONAS (RC VIAJERO): 'LAS PARTES RECONOCEN QUE EL CONTRATO RESULTANTE ES DE NO ADHESIÓN, POR LO QUE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PERSONAS (RC VIAJERO) SE REGIRÁ ESTRUCTIVAMENTE POR LO PACTADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SU ANEXO TÉCNICO Y EN LA PÓLIZA DE SEGUROS RESULTANTE, EXCLUYENDO LA APLICACIÓN DE TODO LO DISPUESTO EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO RELATIVO A SEGUROS OBLIGATORIOS. EN CONSECUENCIA, QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES NEGOCIADOS LIBREMENTE EN ESTE PROCESO LICITATORIO Y EN LA PÓLIZA DE SEGUROS RESULTANTE TENDRÁN PRIORIDAD ABSOLUTA SOBRE LAS DISPOSICIONES GENERALES QUE REGULAN LOS SEGUROS OBLIGATORIOS.' MUCHO AGRADECEREMOS QUE SU AMABLE RESPUESTA A ESTA SOLICITUD SE LIMITE A INDICAR: SÍ, SE CONFIRMA O NO, NO SE CONFIRMA
1054774	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	TÉCNICO	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, DEBERA APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN C RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL CON LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIO Y OPERACIONES Y COBERTURAS ADICIONALES DEL ANEXO TÉCNICO



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

1054775	GRUPO PROVINCIAL S A B NACIONAL	TÉCNICO	EN CONCORDANCIA CON LO PLANTEADO EN LA PREGUNTA ANTERIOR, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, EN CONGRUENCIA CON LA NATURALEZA DE CONTRATO DE NO ADHESIÓN ESTIPULADA EN EL NUMERAL 33 (CONTRATO DE NO ADHESIÓN), Y CON EL PROPÓSITO DE DAR CERTEZA JURÍDICA ELIMINANDO INTERPRETACIONES EXTERNAS, SE ACEPTA SUPRIMIR DEL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL 4. RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PERSONAS (VIAJERO) LA FRASE "...DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS..."; DE MANERA QUE LA PROCEDENCIA Y LÍMITES DE LA INDEMNIZACIÓN SE RIJAN ESTRICTA Y EXCLUSIVAMENTE POR LO EXPRESAMENTE PACTADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y EN LA PÓLIZA RESULTANTE. MUCHO AGRADECEREMOS QUE SU AMABLE RESPUESTA A ESTA SOLICITUD SE LIMITE A INDICAR: SÍ, SE CONFIRMA O NO, NO SE CONFIRMA.	FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN C RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL CON LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIO Y OPERACIONES Y COBERTURAS ADICIONALES DEL ANEXO TÉCNICO
1054776	GRUPO PROVINCIAL S A B NACIONAL	TÉCNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR UNA RESOLUCIÓN TÉCNICA, ÁGIL E IMPARCIAL EN CASO DE CUALQUIER POSIBLE CONTROVERSIA SOBRE LA VALIDEZ, INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O PROCEDENCIA DE LAS COBERTURAS, SE ACEPTA MODIFICAR EL NUMERAL 10. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA Y AMPLIAR EL ALCANCE DEL NUMERAL 13. PERITAJE, PARA ESTABLECER EXPRESAMENTE QUE TODA DISPUTA LEGAL QUE NO LOGRE RESOLVERSE DE COMÚN ACUERDO, SERÁ SOMETIDA A UN PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE PRIVADO E INDEPENDIENTE, RENUNCIANDO LAS PARTES EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA CDMX. MUCHO AGRADECEREMOS QUE SU AMABLE RESPUESTA A ESTA SOLICITUD SE LIMITE A INDICAR: SÍ, SE CONFIRMA O NO, NO SE CONFIRMA.	FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 10 Y 13 DEL APARTADO IV. CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DEL ANEXO TÉCNICO
1054777	GRUPO PROVINCIAL S A B NACIONAL	TÉCNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, CON EL OBJETIVO DE DOTAR DE ABSOLUTA CLARIDAD TÉCNICA AL CONTRATO Y EVITAR CUALQUIER CONTROVERSIA FUTURA EN LA	FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "A. SEGURO EMPRESARIAL, TODO BIEN TODO RIESGO DEL ANEXO TÉCNICO



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

			INTERPRETACIÓN DE LOS SINIESTROS, EL ALCANCE DE LA COBERTURA BAJO EL CONCEPTO DE 'TODO RIESGO' EN EL APARTADO A. SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL, TODO BIEN TODO RIESGO OPERARÁ PARA AMPARAR CUALQUIER PÉRDIDA Y/O DAÑO FÍSICO A LOS BIENES ASEGURADOS SIEMPRE Y CUANDO EL EVENTO ORIGINADOR OCURRA DE MANERA SÚBITA, IMPREVISTA Y ACCIDENTAL (TAL COMO SE DEFINE ATINADAMENTE POR LA CONVOCANTE PARA LOS RIESGOS CUBIERTOS DEL APARTADO B. MAQUINAS, TRENES, VAGONES Y COCHES, EQUIPO BIVIAL Y AUXILIARES DE VÍA), SIENDO ESTO UN FUNDAMENTO BÁSICO EN LA OPERACIÓN DE SEGUROS DE DAÑOS; LIMITÁNDOSE DICHA COBERTURA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LAS EXCLUSIONES EXPRESAMENTE DEFINIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y POR AQUELLAS QUE, EN SU CASO, DERIVEN DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO. EN ARAS DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE AMBAS PARTES EN LA INTERPRETACIÓN DE LAS BASES, MUCHO ESTIMAREMOS QUE SU RESPUESTA SE LIMITE A ASENTAR: SÍ, SE CONFIRMA O NO, NO SE CONFIRMA. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, A FIN DE MANTENER UNA ESTRUCTURA CONGRUENCIA CON LA TÉCNICA ASEGURADORA Y BRINDAR PLENA CERTEZA JURÍDICA A AMBAS PARTES SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS RECLAMOS BAJO EL APARTADO C. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, LA COBERTURA AMPARARÁ LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO SIEMPRE QUE LOS EVENTOS ORIGINADORES (DAÑOS, PERJUICIOS O DAÑO MORAL) DERIVEN DE HECHOS, ERRORES U OMISIONES NO DOLOSOS Y NO INTENCIONALES, ENTENDIÉNDOSE JURÍDICAMENTE QUE DICHO CONCEPTO AMPARAN SINIESTROS DE NATURALEZA FORTUITA, SÚBITA E IMPREVISTA (HOMOLOGANDO EL CRITERIO DE ACCIDENTE TAL COMO SE DEFINE POR LA CONVOCANTE PARA LOS RIESGOS CUBIERTOS DEL APARTADO B. MAQUINAS, TRENES, VAGONES Y COCHES, EQUIPO BIVIAL Y AUXILIARES DE VÍA), SIENDO ESTE UN FUNDAMENTO BÁSICO EN LA OPERACIÓN DE SEGUROS DE DAÑOS; QUEDANDO LA
1054778	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	TÉCNICO	FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN C RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL CON LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIO Y OPERACIONES Y COBERTURAS ADICIONALES DEL ANEXO TECNICO ANEXO TECNICO



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

1054779	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	TÉCNICO	COBERTURA LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LAS EXCLUSIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y POR AQUELLAS QUE DERIVEN DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. PARA EFECTOS DE CLARIDAD EN LAS CONDICIONES OPERATIVAS DEL CONTRATO, AGRADECEREMOS QUE EL PRONUNCIAMIENTO A ESTE PLANTEAMIENTO SE CIRCUNSCRIBA A SEÑALAR: SÍ, SE CONFIRMA O NO, NO SE CONFIRMA. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, CON EL OBJETIVO DE PRESERVAR EL PRINCIPIO DE EXACTA INDEMNIZACIÓN Y EVITAR UNA DUPLICIDAD DE PAGOS, SIENDO ESTE UN FUNDAMENTO BÁSICO EN LA OPERACIÓN DE SEGUROS DE DAÑOS, LA OBLIGACIÓN DE PAGAR A FAVOR DEL ASEGURADO UN 30% (TREINTA POR CIENTO) POR CONCEPTO DE COSTOS INDIRECTOS DEL VALOR TOTAL DE LAS REFACCIONES, MATERIALES Y MANO DE OBRA, ESTIPULADA EN EL NUMERAL 4.1, APLICARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA AQUELLOS SINIESTROS EN LOS CUALES SE HAYAN EMPLEADO LAS INSTALACIONES Y EL PERSONAL PROPIO DEL ASEGURADO PARA LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS; QUEDANDO ENTENDIDO QUE, CUANDO LAS REPARACIONES SEAN REALIZADAS MEDIANTE TALLERES O PROVEEDORES DE TERCEROS, DICHO COSTOS INDIRECTOS YA SE ENCUENTRAN IMPLÍCITOS DENTRO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE. SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE QUE, CON LA FINALIDAD DE OBIJAR CUALQUIER DUDA TÉCNICA, SU RESPUESTA SE EMITA INDICANDO ÚNICAMENTE: SÍ, SE CONFIRMA O NO, NO SE CONFIRMA. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, CON EL OBJETIVO DE PRESERVAR EL PRINCIPIO DE EXACTA INDEMNIZACIÓN Y MANTENER EL EQUILIBRIO Y LA EQUITAD TÉCNICA DEL CONTRATO, SIENDO ESTE UN FUNDAMENTO BÁSICO EN LA OPERACIÓN DE SEGUROS DE DAÑOS; LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL NUMERAL 4.1 OPERARÁ BAJO EL LÍMITE DE 'HASTA UN 30%' (TREINTA POR CIENTO) POR CONCEPTO DE	FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO B. MAQUINAS, TRENES, VAGONES Y COCHES, EQUIPO VIVIAL Y AUXILIARES DE VÍA QUE INTEGRAN DEL TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA EN SU NUMERAL 4, DEL ANEXO TECNICO FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO B. MAQUINAS, TRENES, VAGONES Y COCHES, EQUIPO VIVIAL Y AUXILIARES DE VÍA QUE INTEGRAN DEL TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA EN SU NUMERAL 4, DEL ANEXO TECNICO
1054780	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	TÉCNICO	COBERTURA LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LAS EXCLUSIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y POR AQUELLAS QUE DERIVEN DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. PARA EFECTOS DE CLARIDAD EN LAS CONDICIONES OPERATIVAS DEL CONTRATO, AGRADECEREMOS QUE EL PRONUNCIAMIENTO A ESTE PLANTEAMIENTO SE CIRCUNSCRIBA A SEÑALAR: SÍ, SE CONFIRMA O NO, NO SE CONFIRMA. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, CON EL OBJETIVO DE PRESERVAR EL PRINCIPIO DE EXACTA INDEMNIZACIÓN Y EVITAR UNA DUPLICIDAD DE PAGOS, SIENDO ESTE UN FUNDAMENTO BÁSICO EN LA OPERACIÓN DE SEGUROS DE DAÑOS, LA OBLIGACIÓN DE PAGAR A FAVOR DEL ASEGURADO UN 30% (TREINTA POR CIENTO) POR CONCEPTO DE COSTOS INDIRECTOS DEL VALOR TOTAL DE LAS REFACCIONES, MATERIALES Y MANO DE OBRA, ESTIPULADA EN EL NUMERAL 4.1, APLICARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA AQUELLOS SINIESTROS EN LOS CUALES SE HAYAN EMPLEADO LAS INSTALACIONES Y EL PERSONAL PROPIO DEL ASEGURADO PARA LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS; QUEDANDO ENTENDIDO QUE, CUANDO LAS REPARACIONES SEAN REALIZADAS MEDIANTE TALLERES O PROVEEDORES DE TERCEROS, DICHO COSTOS INDIRECTOS YA SE ENCUENTRAN IMPLÍCITOS DENTRO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE. SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE QUE, CON LA FINALIDAD DE OBIJAR CUALQUIER DUDA TÉCNICA, SU RESPUESTA SE EMITA INDICANDO ÚNICAMENTE: SÍ, SE CONFIRMA O NO, NO SE CONFIRMA. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, CON EL OBJETIVO DE PRESERVAR EL PRINCIPIO DE EXACTA INDEMNIZACIÓN Y MANTENER EL EQUILIBRIO Y LA EQUITAD TÉCNICA DEL CONTRATO, SIENDO ESTE UN FUNDAMENTO BÁSICO EN LA OPERACIÓN DE SEGUROS DE DAÑOS; LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL NUMERAL 4.1 OPERARÁ BAJO EL LÍMITE DE 'HASTA UN 30%' (TREINTA POR CIENTO) POR CONCEPTO DE	FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO B. MAQUINAS, TRENES, VAGONES Y COCHES, EQUIPO VIVIAL Y AUXILIARES DE VÍA QUE INTEGRAN DEL TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA EN SU NUMERAL 4, DEL ANEXO TECNICO FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO B. MAQUINAS, TRENES, VAGONES Y COCHES, EQUIPO VIVIAL Y AUXILIARES DE VÍA QUE INTEGRAN DEL TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA EN SU NUMERAL 4, DEL ANEXO TECNICO



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

			COSTOS INDIRECTOS DEL VALOR TOTAL DE LAS REFACCIONES, MATERIALES Y MANO DE OBRA. ASIMISMO, QUEDA ENTENDIDO QUE EL IMPORTE FINAL A INDEMNIZAR POR ESTE RUBRO CORRESPONDERÁ A LOS COSTOS QUE EL ASEGURADO INTEGRE Y SUSTENTE DEBIDAMENTE DURANTE EL PROCESO DE AJUSTE DEL SINIESTRO, FUNGIENDO DICHO PORCENTAJE ÚNICAMENTE COMO EL LÍMITE MÁXIMO DE RECUPERACIÓN APLICABLE. AGRADECEREMOS QUE SU ATENTA RESPUESTA A ESTA PETICIÓN SE BRINDE DE FORMA CATEGÓRICA INDICANDO: SÍ, SE CONFIRMA O NO, NO SE CONFIRMA. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE HACER UNA PRECISIÓN OPERATIVA SOBRE EL MECANISMO DE INDEMNIZACIÓN EN CASO DE SINIESTRO. OBSERVAMOS QUE EL APARTADO DE "DERECHOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA" ESTABLECE QUE LA ASEGURADORA SE RESERVA EL DERECHO DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES YA SEA MEDIANTE EL INCISO A) PAGAR EL VALOR DE LA PÉRDIDA, DAÑOS O GASTOS, O BIEN EL INCISO B) REPONER O REPARAR A SATISFACCIÓN DEL ASEGURADO LA PROPIEDAD ASEGURADA. POR SU PARTE, PARA EL MISMO FIN, EL NÚMERAL "19. AJUSTE Y PAGO DE PÉRDIDAS" HACE MENCIÓN A UNA MECÁNICA DONDE EL ASEGURADO DECIDIRÁ LA FORMA DE PAGO (EFECTIVO O ESPECIE). PARA ARMONIZAR LA INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y GARANTIZAR LA VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN DE QUE PREVALECE LO ESTIPULADO EN EL APARTADO "DERECHOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA" (INCISOS A Y B), DE MANERA QUE SERÁ POTESTAD DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DECIDIR SI LA INDEMNIZACIÓN SE REALIZA EN PAGO MONETARIO O MEDIANTE REPARACIÓN/REPOSICIÓN, SIEMPRE GARANTIZANDO QUE EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ A LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL ASEGURADO? AGRADECEREMOS MANIFESTARSE AL RESPECTO DE MANERA QUE
1054781	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	TÉCNICO	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERAL 19 DEL APARTADO IV. CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DEL ANEXO TÉCNICO, Y NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ RESERVARSE EL DERECHO A DETERMINAR LA FORMA DE INDEMNIZACIÓN, ESTE TENDRÁ QUE SER A VALOR DE NUEVO.



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

			SU RESPUESTA ACLARE LA DUDA CON TODA CLARIDAD Y EXACTITUD.	
1054782	GRUPO PROVINCIAL S A B	NACIONAL OTROS	CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR UNA CORRECTA SUSCRIPCIÓN DEL RIESGO Y CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI PERMITIRÁ A LA ASEGURADORA ADJUDICADA REALIZAR UNA VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES. ESTA VISITA CONTEMPLARÍA EL RECORRIDO POR EL TRAMO BUENAVISTA-LECHERÍA Y EL RAMAL LECHERÍA-AIFA, EN COMPAÑÍA DE PERSONAL TÉCNICO DEL ASEGURADO CON AMPLIO CONOCIMIENTO Y ACCESO A LAS ÁREAS. EL PROPÓSITO DE DICHA INSPECCIÓN SERÁ CONOCER A DETALLE ASPECTOS TÉCNICOS QUE NO SE LOGREN SOLVENTAR CON LA INFORMACIÓN DE LAS BASES Y ESTA JUNTA DE ACLARACIONES, ASÍ COMO RESOLVER REQUERIMIENTOS OPERATIVOS Y DE SUSCRIPCIÓN PROPIOS DE LA ASEGURADORA. MUCHO AGRADECEREMOS MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN AL RESPECTO.	ES CORRECTA SU SOLICITUD, SE LE PERMITIRÁ UNA VISITA DE INSPECCIÓN A LA ASEGURADORA ADJUDICADA
1054783	GRUPO PROVINCIAL S A B	NACIONAL TÉCNICO	CON EL OBJETIVO DE ALINEAR LOS TIEMPOS DEL CONTRATO A LOS PROCESOS OPERATIVOS REALES DE AJUSTE, EVALUACIÓN Y FLUJOS FINANCIEROS, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACEPTAR QUE EL PLAZO MENCIONADO SE MODIFIQUE A 10 DÍAS HÁBILES, Y QUE DICHO PERIODO COMIENCE A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE LA ASEGURADORA. MUCHO AGRADECEREMOS SU CONFIRMACIÓN PARA GARANTIZAR	FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO ESTÁNDARES PROMEDIO DE NORMA DE SERVICIO, EN EL INCISO F) DEL ANEXO TÉCNICO



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

			LA VIABILIDAD OPERATIVA Y BRINDAR PLENA CERTEZA EN LA ATENCIÓN Y PAGO DE LOS SINIESTROS. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE MI REPRESENTADA CUMPLE CABALMENTE CON ESTE REQUISITO PARA LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CON LA MENCIÓN EN LA MISMA DE AL MENOS 2 HOSPITALES (NOMBRE Y DIRECCIÓN) Y, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, DECLARAR QUE LOS HOSPITALES INFORMADOS FORMAN PARTE DE LA RED MÉDICA DE MI REPRESENTADA, QUE SE TRATA DE CENTROS HOSPITALARIOS DE TERCER NIVEL DISPONIBLES LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO, Y QUE NO SE ENCUENTRAN A MÁS DE 30 MINUTOS DE LAS INSTALACIONES DEL TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA).	
1054784	GRUPO PROVINCIAL S A B	NACIONAL	TÉCNICO	FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS APARTADOS 4. RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PERSONAS (VIAJERO) Y IV. CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO EN SU NUMERAL 14 ASISTENCIA TÉCNICA DEL ANEXO TÉCNICO
1054785	GRUPO PROVINCIAL S A B	NACIONAL	TÉCNICO	MUCHO AGRADECEREMOS SU CONFIRMACIÓN PARA TENER PLENA CERTEZA EN LA INTEGRACIÓN DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA. CONSIDERANDO QUE EL NUMERAL 32 DEL ANEXO TÉCNICO YA ESTABLECE EXPRESAMENTE UNA CLÁUSULA DE PRELACIÓN, EN LA CUAL SE INDICA QUE LAS CONDICIONES DEL ANEXO TÉCNICO TENDRÁN PREFERENCIA SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA EN TODO AQUELLO EN LO QUE SE CONTRAPONGAN SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR LA SIGUIENTE PRECISIÓN OPERATIVA Y REGULATORIA: PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, ¿SE PERMITIRÁ A LA ASEGURADORA ADJUDICADA INCLUIR EN LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA SUS CONDICIONES GENERALES REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF) PARA LOS SEGUROS Y COBERTURAS AMPARADAS? LO ANTERIOR, BAJO EL ESTRICTO ENTENDIDO Y COMPROMISO DE QUE OPERARÁ EN TODO MOMENTO LA CLÁUSULA DE PRELACIÓN ESTIPULADA, GARANTIZANDO QUE LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO TÉCNICO Y LAS RESPUESTAS DERIVADAS DE ESTA JUNTA DE ACLARACIONES PREVALECEERÁN ABSOLUTA Y DEFINITIVAMENTE SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA ANTE CUALQUIER POSIBLE DISCREPANCIA O CONTRADICCIÓN.



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

			MUCHO AGRADECEREMOS SU CONFIRMACIÓN PARA TENER PLENA CERTEZA EN LA EMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS.	
1054786	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	OTROS	CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA AGILIZAR Y GARANTIZAR LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE EL ANEXO TÉCNICO, EL ACTA CON LAS RESPUESTAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTA DE "REPLANTAMIENTOS" (SI LOS HUBIERE) EN FORMATO EDITABLE (WORD / EXCEL). LO ANTERIOR, EN EL Estricto ENTENDIDO Y CONSIDERANDO QUE ESTOS DOCUMENTOS EN FORMATO EDITABLE NO TENDRÁN VALIDEZ LEGAL ALGUNA, RECONOCIENDO QUE DICHA VALIDEZ RECAE EXCLUSIVAMENTE EN LOS DOCUMENTOS ORIGINALES DIGITALIZADOS Y/O FIRMADOS POR LA CONVOCANTE. MUCHO AGRADECEREMOS SU DISPOSICIÓN Y APOYO AL RESPECTO.	FAVOR DE APEGARSE A LOS ANEXOS PUBLICADOS EN LA PLATAFORMA DE COMPRAS MX
1054787	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	TÉCNICO	CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS INELUDIBLES DEL MERCADO INTERNACIONAL PARA LA COLOCACIÓN DE ESTE TIPO DE RIESGOS, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACEPTAR LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS DE EXCLUSIÓN GENERAL, LAS CUALES SON EXIGIDAS OPERATIVAMENTE EN LOS CONTRATOS AUTOMÁTICOS Y FACULTATIVOS DE REASEGURO. EN CONSECUENCIA, SE EXCLUIRÁN DAÑOS, PÉRDIDAS O RESPONSABILIDADES QUE TENGAN SU ORIGEN DIRECTO O INDIRECTO EN: • DOLO O MALA FE. • ERRORES DE DISEÑO. • DAÑOS O PÉRDIDAS PREEXISTENTES AL INICIO DE ESTE SEGURO. • PÉRDIDAS FINANCIERAS POR SUSPENSIÓN DE LABORES, DEMORA, PÉRDIDA DE MERCADO, PARALIZACIÓN O ENTORPECIMIENTO DE OPERACIONES; MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS POR AUTORIDADES; SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO; Y OTRAS PÉRDIDAS, EXCEPTO LAS EXPRESAMENTE AMPARADAS EN EL CONTRATO.	FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

			• DESTRUCCIÓN DE BIENES POR ACTOS DE AUTORIDAD Y/O ACTOS CON CONSENTIMIENTO DEL ASEGURADO. • EXPROPIACIÓN, REQUISICIÓN, CONFISCACIÓN, INCAUTACIÓN O DETENCIÓN DE BIENES POR AUTORIDADES. • HOSTILIDADES, OPERACIONES DE GUERRA (DECLARADA O NO), INVASIÓN, GUERRA INTESITINA, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS. • USO DE CUALQUIER DISPOSITIVO O ARMA DE GUERRA QUE EMPLEE ENERGÍA ATÓMICA, NUCLEAR, RADIOACTIVA O ARMAS BIOLÓGICAS/BIOQUÍMICAS. • TERRORISMO, SABOTAJE Y ACTOS DEL CRIMEN ORGANIZADO. • PANDEMIAS, EPIDEMIAS Y ENFERMEDADES CONTAGIOSAS. • CUALQUIER MANIFESTACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR. • RIESGOS CIBERNÉTICOS: USO DE INTERNET, TRANSMISIÓN DE DATOS, CÓDIGOS MALICIOSOS, VIRUS, HACKEO, PHISHING, FALLAS DE SOFTWARE/HARDWARE O VIOLACIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (A MENOS QUE DICHAS PÉRDIDAS SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN RIESGO MATERIAL CUBIERTO EN LA PÓLIZA). - MUCHO AGRADECEREMOS SU CONFIRMACIÓN PARA GARANTIZAR LA VIABILIDAD DEL RESPALDO DE LOS REASEGURADORES.	
1054788	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	TÉCNICO	CON EL PROPOSITO DE DAR TOTAL CONGRUENCIA OPERATIVA A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 "REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA" DEL ANEXO TÉCNICO, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LOS LÍMITES Y SUBLÍMITES DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA OPERARÁN PARA UNO Y TODOS LOS EVENTOS QUE OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO (POR EVENTO Y EN EL AGREGADO). LO ANTERIOR, BAJO EL ESTRUCTO ENTENDIDO DE QUE AL OPERAR LA CLÁUSULA DE REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA AL 100%, ÉSTA SE LLEVARÁ A CABO A SOLICITUD DEL ASEGURADO MEDIANTE EL COBRO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA SECCIÓN AFECTADA, CALCULADA A PRORRATA POR EL RESTO DE LOS DÍAS DE VIGENCIA DE LA MISMA. FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 4. DEL NUMERAL IV. CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DEL ANEXO TÉCNICO	



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

1054789	GRUPO PROVINCIAL S A B	NACIONAL	TÉCNICO
MUCHO AGRADECEREMOS SU CONFIRMACIÓN PARA TENER PLENA CERTEZA TÉCNICA Y DE SUSCRIPCIÓN ANTE EVENTOS MÚLTIPLES. CON EL OBJETIVO DE REALIZAR UN CORRECTO MODELAJE DEL RIESGO, CALCULAR ADECUADAMENTE LA PÉRDIDA MÁXIMA PROBABLE (PML) Y CONTAR CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS INDISPENSABLES PARA UNA CORRECTA SUSCRIPCIÓN, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR EL DESGLOSE DE VALORES (TAMBIÉN CONOCIDO COMO RELACIÓN DE BIENES O SOV) QUE INTEGRAN EL VALOR TOTAL ASEGURABLE INFORMADO POR \$17,855,627.813.88 M.N. PARA GARANTIZAR UN ANÁLISIS ADECUADO, SOLICITAMOS QUE DICHO DESGLOSE DETERMINE LOS VALORES ASIGNADOS, AL MENOS, PARA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS PRINCIPALES DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO: 1. MATERIAL RODANTE (LOS 10 TRENESES ELÉCTRICOS TIPO EMU MODELO CAF CIVIA CON CAPACIDAD DE 717 PASAJEROS). 2. INFRAESTRUCTURA CIVIL Y VÍA FERREA (TRAMO DE 22.2 KM DE DOBLE VÍA ELECTRIFICADA). 3. ESTACIONES (6 ESTACIONES INTERMEDIAS Y LA ESTACIÓN TERMINAL AIFA); INCLUYENDO EL CETRAM. 4. TALLERES FERROVIARIOS, COCHERAS Y ADECUACIONES OPERATIVAS EN PANTACO. 5. SISTEMAS DE ENERGÍA Y ELECTRIFICACIÓN (SUBESTACIONES SETE, CATENARIA, SISTEMA DE ENERGÍA AUXILIAR). 6. SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN (ERTMS / ETCS NIVEL 1), TELECOMUNICACIONES (FIBRA ÓPTICA, CCTV, RADIOCOMUNICACIÓN TETRA) Y CONTROL DE TRÁFICO. 7. PASARELAS (LOS 6 PUENTES PEATONALES DE CONECTIVIDAD). CONTAR CON ESTA SEPARACIÓN DE VALORES ES EstrictAMENTE NECESARIO PARA APLICAR CORRECTAMENTE LOS DEDUCIBLES (LOS CUALES OPERAN SOBRE LA ESTRUCTURA AFECTADA) Y PARA PRESENTAR UNA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA COMPETITIVA Y VIABLE. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90, PARRAFO SEPTIMO DEL RLAASSP, LA SOLICITUD DE ACLARACION NO ESTA DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE DA RESPUESTA			



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

			MUCHO AGRADECEREMOS SU APOYO PROPORCIONANDO ESTE DESGLOSE.	
1054790	GRUPO PROVINCIAL S A B	NACIONAL TÉCNICO	CONSIDERANDO QUE EL NUMERAL 4.1 DEL ANEXO TÉCNICO AMPARA EXPRESAMENTE LA "ROTURA, RALLADURA, GRAFITEADOS Y ESTRELLADO DE CRISTALES", Y QUE EL APARTADO B, NUMERAL 2, HACE REFERENCIA A LOS CRISTALES DE TRENES Y VAGONES; SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR LA SIGUIENTE PRECISIÓN OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS: ¿SE ACEPTA Y RECONOCE QUE, TRATÁNDOSE ESPECÍFICAMENTE DE "RAYADURAS" O "GRAFITIS" EN LOS CRISTALES DE LOS VAGONES, LA COBERTURA NO IMPLICARÁ NECESARIAMENTE EL CAMBIO O REPOSICIÓN TOTAL DEL CRISTAL AFECTADO (COMO SÍ OCURRE EN EL CASO DE UNA ROTURA O ESTRELLADO DE ESTE)? EN CONSECUENCIA, PARA LOS DAÑOS POR RAYADURA O GRAFITI, ¿SE ACEPTA QUE LA REPARACIÓN PUEDA CONSISTIR EN TRATAMIENTOS DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA, PULIDO O RESTAURACIÓN DEL CRISTAL, PROCEDIENDO A SU REEMPLAZO TOTAL ÚNICAMENTE CUANDO EL DAÑO SEA DE TAL MAGNITUD QUE COMPROMETA SU ESTRUCTURA, SEGURIDAD O FUNCIONALIDAD DE FORMA IRREVERSIBLE? MUCHO AGRADECEREMOS SU CONFIRMACIÓN PARA ESTABLECER PAUTAS CLARAS Y EFICIENTES EN EL AJUSTE DE ESTE TIPO DE EVENTOS.	FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IV NUM 4.1 (CRISTALES) Y APARTADO B NUM 2 (VAGONES) DEL ANEXO TÉCNICO
1054791	GRUPO PROVINCIAL S A B	NACIONAL TÉCNICO	EN EL APARTADO DE REFERENCIA SE ESTABLECE QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR EL SLIP DEFINITIVO DE REASEGURO A MÁS TARDAR 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DEL ACTO DE FALLO. CONSIDERANDO LOS TIEMPOS ADMINISTRATIVOS INTERNACIONALES Y LA DIFERENCIA DE HORARIOS PARA RECABAR LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA CON EL SELLO Y FIRMA DE LOS REASEGURADORES QUE RESPALDARÁN EL 100% DEL RIESGO, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR LAS SIGUIENTES DOS PRECISIONES PARA GARANTIZAR EL CABAL	FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO ESTÁNDARES DE NORMA DE SERVICIO, INCISO 1) SLIP DE REASEGURO DEL ANEXO TÉCNICO



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

			CUMPLIMIENTO:	
			1. RATIFICAR QUE ESTE DOCUMENTO SERÁ EXIGIBLE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA COMPAÑÍA "LICITANTE ADJUDICADA". 2. SE ACEPTA AMPLIAR EL PLAZO PARA SU ENTREGA A 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	
			MUCHO AGRADECEREMOS SU CONFIRMACIÓN PARA TENER PLENA CERTEZA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.	
			EN EL APARTADO DE REFERENCIA SE ESTABLECE QUE, EN RELACIÓN CON EL INCISO E) DE LOS ESTÁNDARES PROMEDIO DE NORMA DE SERVICIO (SINIESTROS), LA ASEGURADORA SE HARÁ ACREEDORA A UNA PENALIZACIÓN EQUIVALENTE AL "1% (UNO POR CIENTO) POR EVENTO", MISMA QUE DEBERÁ PAGARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES.	
1054792	GRUPO PROVINCIAL S A B	NACIONAL TÉCNICO	AUNQUE EN EL APARTADO PREVIO SE MENCIONA DE FORMA GENERAL QUE LAS PENALIZACIONES SE APLICARÁN SOBRE EL "PRECIO UNITARIO", EN LA OPERACIÓN TÉCNICA DE SEGUROS ESTE TÉRMINO RESULTA INAPLICABLE O AMBIGÜO AL TRATARSE DE UN SINIESTRO. POR ELLO, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR Y DEFINIR DE MANERA PRECISA: ¿SOBRE QUÉ BASE O MONTO EXACTO SE APLICARÁ Y CALCULARÁ ESTE 1% POR EVENTO? (POR EJEMPLO: ¿SOBRE EL MONTO ESPECÍFICO DEL SINIESTRO RECLAMADO?, ¿SOBRE LA PRIMA NETA CORRESPONDIENTE A LA SECCIÓN AFECTADA?, ¿O SOBRE LA PRIMA TOTAL DEL CONTRATO?).	FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO VI. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS QUE SE APLICARÁN, ASÍ COMO LA BASE DE CÁLCULO, INCISO A, NUMERAL II DEL ANEXO TECNICO
			MUCHO AGRADECEREMOS SU ACLARACIÓN Y RESPUESTA DETALLADA.	
1054795	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	OTROS	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE TODOS LOS ESCRITOS, MANIFIESTOS Y ANEXOS SERÁN	FAVOR DE APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO INCISO XV. 1. SUB INCISO 1 DEL ANEXO TECNICO



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

			DIRIGIDOS LIC. KARLA DE TUYA GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, S.N.C., I.B.D. P R E S E N T E	A: GARCÍA TUYA N T E	
1054802	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE PODRÁ PRESENTAR ESCRITO EN FORMATO LIBRE MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA CATALOGADA COMO EMPRESA MIPYME, ESTO DEBIDO AL VOLUMEN DE VENTAS ANUALES Y NUMERO DE PERSONAL REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR LO QUE SE ENCUENTRA CATALOGADA COMO EMPRESA GRANDE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE DEBERA APEGAR AL FORMATO DEL ANEXO 10 EN EL CUAL DEBERA INDICAR EL TOPE MAXIMO COMBINADO Y LA ESTRATIFICACION SEGÚN CORRESPONDA (MICRO PEQUEÑA, MEDIANA O GRANDE)	
1054806	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE EL ANEXO 2 ES DE CARACTER INFORMATIVO Y NO ES NECESARIO INCLUIRLO DENTRO DE NUESTRA PROPUESTA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DICHO CONTRATO SERA FIRMADO EN COMUN ACUERDO ENTRE AMBAS PARTES.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	ES CORRECTA SU SOLICITUD	
1054807	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE EN CASO QUE MI REPRESENTADA NO PRESENTE PORPOSICION CONJUNTA, SE CUMPLE CON ESTE REQUISITO PRESENTANDO ESCRITO EN FORMATO LIBRE INDICANDO QUE MI REPRESENTADA NO PRESENTA PROPOSICION CONJUNTA.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	ES CORRECTA SU SOLICITUD	
1054974	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE EL NUMERO DE LA LICITACION ES LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	ES CORRECTA SU SOLICITUD	
1054975	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	OTROS	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LA SINIESTRALIDAD DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	NO EXISTE SINIESTRALIDAD, TODA VEZ QUE EL INICIO DE OPERACIONES DE ESTE PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INICIA EL 06 DE ABRIL DEL 2026.	
1055021	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	OTROS	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS ANTES DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE LICITACION QUEDARAN A CARGO Y SERÁN PAGADOS POR LA ASEGURADORA QUE ACTUALMENTE	NO EXISTE SINIESTRALIDAD, TODA VEZ QUE EL INICIO DE OPERACIONES DE ASEGURAMIENTO INICIA EL 06 DE ABRIL DEL 2026.	



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

			TIENE EL PROGRAMA, SEAN DENTRO DE LA VIGENCIA NORMAL Y/O PRORROGA, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
1055022	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, APLICABLES A INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, PREVIAMENTE A LA REVISIÓN Y FIRMA Y EMISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO DEBERÁN DE OBTENER COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: DATOS: A) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL; B) ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL; C) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (CON HOMOCIAVE); D) NÚMERO DE SERIE DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, CUANDO CUENTE CON ELLA; E) DOMICILIO; F) NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORES, DIRECTOR, GERENTE GENERAL O APODERADO, QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA EFECTOS DE CELEBRAR LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE. DOCUMENTOS: A) IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL (LOS) APODERADO(S); Y B) NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA FACULTADES PARA CONTRATAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE SEÑALAR COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE ACEPTA SU SOLICITUD, LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL ARTÍCULO 492 SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE ADJUDICADO, PREVIA SOLICITUD DEL MISMO A LA CONVOCANTE
1055025	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	LEGAL - ADMINISTRATIVA		FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO A. PENAS CONVENCIONALES DEL ANEXO TÉCNICO



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

1055032	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	TÉCNICO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE SINIESTRO DEBERÁ SER DE 24HRS A MÁXIMO 48HRS. AL RESPECTO AGRADECEREMOS CONFIRMAR QUE SE REFIERE AL TIEMPO DE ATENCIÓN DEL SINIESTRO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO CONDICIONES ESPECIALES, PUNTO 4.3 DEL ANEXO TÉCNICO
1055034	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	TÉCNICO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR EL PROCESO PARA SOLICITAR EL PAGO DE SINIESTROS NO PROCEDENTE Y QUIEN ES LA PERSONA QUE PODRÁ SOLICITAR LA UTILIZACIÓN DE ESTE FONDO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	ESTA INFORMACION SE PROPORCIONARA AL LICITANTE ADJUDICADO.
1055057	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	TÉCNICO	DONDE SE MENCIONA LA DISPONIBILIDAD DE UN AJUSTADOR EN HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SI SE CUMPLE MEDIANTE UN SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y PRESENCIA FÍSICA EN EL LUGAR DEL SINIESTRO DENTRO DE UN TIEMPO DE RESPUESTA DETERMINADO (EL 1 HORA, O EL TIEMPO QUE PROPONGA EL ASEGURADO), TODA VEZ QUE UNA ESTANCIA FÍSICA PERMANENTE ELEVARÍA LOS COSTOS DE ADMINISTRACIÓN SIN UN BENEFICIO OPERATIVO DIRECTO PROPORCIONAL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IV. CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO EN SU NUMERAL 14 TERCERA VIÑETA DEL ANEXO TÉCNICO
1055059	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	TÉCNICO	SOLICITA MANIFESTACIÓN EN DONDE SE OBLIGA A CONTAR CON UNA RED HOSPITALARIA EN EL ÁREA METROPOLITANA Y EL ÁREA CONURBADA, AGRADECEREMOS CONFIRMAR QUE PARA ESTE PUNTO NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR RELACIÓN DE HOSPITALES Y QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO SEA ENTREGADA DICHA RED. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE CONFIRMA SU SOLICITUD
1055062	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	TÉCNICO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE TODOS LOS DÍAS MENCIONADOS EN ESTOS ESTÁNDARES SE REFIERE A DÍAS HÁBILES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO ESTÁNDARES DE SERVICIO DEL ANEXO TÉCNICO
1055063	SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	TÉCNICO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE EL PLAZO SEA DE 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL FALLO PARA LA ENTREGA DEL SLIP DEFINITIVO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO ESTÁNDARES DE SERVICIO: INCISO I) DEL ANEXO TÉCNICO
1055066	SEGUROS ATLAS SA	OTROS	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN FORMATO WORD, ESTO CON EL FIN DE EVITAR ERRORES EN LA TRANSCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES CAMBIOS O ACLARACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. FAVOR DE PRONUNCIARSE A RESPECTO.	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, FAVOR DE APEGARSE A LOS ANEXOS PUBLICADOS EN LA PLATAFORMA DE COMPRAS MX



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

1055067	SEGUROS ATLAS SA	OTROS	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN DE QUE LOS ESCRITOS LIBRES DEBAN SER DIGIRIGOS DE LA SIGUIENTE MANERA: LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES EN BANOBRA, S.N.C., I.B.D. PRESENTE.	FAVOR DE APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO INCISO XV. 1, SUB INCISO 1 DEL ANEXO TÉCNICO
1055068	SEGUROS ATLAS SA	OTROS	FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE DA CUMPLIMIENTO PRESENTANDO UNA TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DEL ANEXO TÉCNICO CONSIDERANDO LAS POSIBLES MODIFICACIONES QUE PUDIERAN SURGIR DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL MISMO. FAVOR DE PRONUNCIARSE A RESPECTO.	DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90, PARRAFO SEPTIMO DEL RLAAASP, LA SOLICITUD DE ACLARACION NO ESTA DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE DA RESPUESTA
1055069	SEGUROS ATLAS SA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE REQUISITO SE PRESENTE ESCRITO LIBRE, INDICANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A MI REPRESENTADA NO LE APLICA LA ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME; EN VIRTUD DE QUE, ES CONSIDERADA UNA EMPRESA GRANDE POR EL NÚMERO DE EMPLEADOS CON QUE CUENTA Y SUS PRIMAS ANUALES EMITIDAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE DEBERA APEGAR AL FORMATO DEL ANEXO 10 EN EL CUAL DEBERA INDICAR EL TOPE MAXIMO COMBINADO Y LA ESTRATIFICACION SEGÚN CORRESPONDA (MICRO PEQUEÑA, MEDIANA O GRANDE)
1055070	SEGUROS ATLAS SA	LEGAL - ADMINISTRATIVA	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, EN VIRTUD DE QUE MI REPRESENTADA NO PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA SE OMITI PRESENTAR INFORMACIÓN ALGUNA EN ESTE NUMERAL, ADICIONALMENTE QUE NO HAY UN APARTADO PARA ESTE NUMERAL EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	SE ACEPTA SU SOLICITUD Y EN CASO DE PRESENTAR, FAVOR DE ADJUNTAR EL REQUERIMIENTO EN ALGÚN OTRO APARTADO LEGAL DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX
1055071	SEGUROS ATLAS SA	OTROS	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PRESENTE MODELO DE CONTRATO, SOLO SE CONSIDERA DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO TANTO NO FORMARÁ PARTE DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA. FAVOR DE RATIFICAR.	SE CONFIRMA SU SOLICITUD, SOLO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO
1055072	SEGUROS ATLAS SA	OTROS	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE ESTE FORMATO SOLO SERÁ CONSIDERADO INFORMATIVO, TODA	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN SE HARÁ LA PRECISIÓN CORRESPONDIENTE.



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

			VEZ QUE NO APLICA PARA ESTE TIPO DE SERVICIO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
1055073	SEGUROS ATLAS SA	OTROS	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA PRESENTE NOTA INFORMATIVA, SOLO SE CONSIDERA DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO TANTO NO FORMARÁ PARTE DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA. FAVOR DE RATIFICAR.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
1055074	SEGUROS ATLAS SA	OTROS	DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, APLICABLES A INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS (PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 19-11-2020), SOLICITAMOS QUE PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO Y EMISIÓN DE LA PÓLIZA SE OTORQUE LO SIGUIENTE: DATOS: • DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL; • ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL; • REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (CON HOMOCLAVE); • NÚMERO DE SERIE DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, CUANDO CUENTE CON ELLA; • DOMICILIO; Y • NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORES, DIRECTOR, GERENTE GENERAL O APODERADO, QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA EFECTOS DE CELEBRAR LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE. DOCUMENTOS EN COPIA: • IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL (LOS) APODERADO(S) VIGENTE(S); • NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA FACULTADES PARA CONTRATAR; • CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA; Y • COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE FAVOR DE RATIFICAR.	SE ACEPTA SU SOLICITUD, LA COMPAÑÍA QUE RESULTE ADJUDICA, SE LE PROPORCIONARA TODO LO RELATIVO AL ART 492
1055075	SEGUROS ATLAS SA	TÉCNICO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE EL PERIODO CORRECTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES LA INDICADA EN EL NUMERAL XI. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN, ES DECIR: DE LAS 00:00:01 HORAS DEL DÍA 04 DE ABRIL DE 2026 A LAS	SE CONFIRMA SU SOLICITUD



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

			23:59:59 HORAS DEL DÍA 03 DE ABRIL DE 2027. CON RELACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO. B. CONTENIDO. 1. ANTECEDENTES. PRIMER PÁRRAFO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
1055076	SEGUROS ATLAS SA	TÉCNICO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LOS ESCRITOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS COMO PARTE DEL ANEXO TÉCNICO, SE DEBERÁN PRESENTAR AL FINAL DEL ANEXO TÉCNICO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ DE ACUERDO AL ORDEN QUE SE MANIFIESTA EN LA PLATAFORMA DE COMPRAS MX
1055099	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	TÉCNICO	AGRADECEREMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE COMPARTIR EL DETALLE DE VALORES INCLUYENDO TODOS LOS BIENES CUBIERTOS CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR UNA COTIZACIÓN COMPETITIVA.	DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90, PÁRRAFO SEPTIMO DEL RLAASP, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTA DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE DA RESPUESTA
1055100	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	TÉCNICO	AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR EL LISTADO DE EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO DE CONTRATISTAS Y MAQUINARIA POR ESTACIÓN.	DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90, PÁRRAFO SEPTIMO DEL RLAASP, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTA DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE DA RESPUESTA
1055101	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	TÉCNICO	AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR EL LISTADO Y DETALLES DE LA FLOTILLA.	DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90, PÁRRAFO SEPTIMO DEL RLAASP, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTA DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE DA RESPUESTA
1055102	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	TÉCNICO	AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR EL DESGLOSE DE TODAS LAS UBICACIONES Y DESGLOSE DE VALORES POR UBICACIÓN.	DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90, PÁRRAFO SEPTIMO DEL RLAASP, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTA DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE DA RESPUESTA
1055103	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	TÉCNICO	AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR LA FECHA DE TERMINO DE LA OBRA CIVIL Y FECHA DE INICIO DE PERIODO DE PRUEBAS.	DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90, PÁRRAFO SEPTIMO DEL RLAASP, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTA DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE DA RESPUESTA
1055104	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	TÉCNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR A QUE SE REFIERE CON LA CONDICIÓN DE; CONTAR CON UNA RESERVA PARA EMERGENCIAS	FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ANEXO TÉCNICO



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

1055105	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	TÉCNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LA FORMA EN QUE SE ACTIVARA LA SIGUIENTE CONDICIÓN ESPECIAL: "LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR A FAVOR DEL ASEGURADO UN 30% POR LOS COSTOS INDIRECTOS DEL VALOR TOTAL DE LAS REFACCIONES, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES Y DE LA MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DE CUALQUIER COBERTURA DEL EQUIPO RODANTE.	LA INFORMACION SOLICITADA SERA PROPORCIONADA AL LICITANTE ADJUDICADO DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO QUE SE LICITA
1055106	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	TÉCNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR A QUE SE REFIERE CON LA CONDICIÓN DE; EN CASO DE SINIESTROS DEBERÁ SER DE 24:00 HRS. A MÁXIMO 48 HRS. CON EXCEPCIÓN DE LOS CAMBIOS DE CRISTAL QUE REQUIERAN DE ABANDERAMIENTO.	FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. ROTURA Y DAÑOS DE LOS CRISTALES INSTALADOS EN EDIFICIOS Y EN INTERIORES. EN SU NUMERAL 4.3 DEL ANEXO TECNICO
1055107	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	TÉCNICO	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE DENTRO DEL IMPORTE DE \$2,000,000.00, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA SINIESTROS LA ASEGURADORA ADJUDICADA PODRÁ DESCONTAR SU GASTO POR LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE Y ESTE PORCENTAJE SERÁ INFORMADO AL INICIO DE VIGENCIA	FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DEL CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO EN EL NUMERAL 14 DEL ANEXO TECNICO
1055108	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	TÉCNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE NO APLICA REINSTALACIÓN DEL FONDO PARA SINIESTROS, UNA VEZ AGOTADO EL FONDO ESTE SERÁ CERRADO LIBERANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LA ASEGURADORA ADJUDICADO CON RESPECTO Y EXCLUSIVAMENTE A LAS OBLIGACIONES DEL FONDO ESPECIAL.	FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DEL CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO EN EL NUMERAL 14 DEL ANEXO TECNICO
1055109	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	TÉCNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE NO APLICA REINSTALACIÓN DEL FONDO PARA SINIESTROS, UNA VEZ AGOTADO EL FONDO ESTE SERÁ CERRADO LIBERANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A LA ASEGURADORA ADJUDICADO CON RESPECTO Y EXCLUSIVAMENTE A LAS OBLIGACIONES DEL FONDO ESPECIAL.	FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DEL CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO EN EL NUMERAL 14 DEL ANEXO TECNICO
1055110	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	TÉCNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA SELECCIÓN DE AJUSTADORES SERÁ DE MUTUO ACUERDO, CONSIDERANDO QUE ES UN CONTRATO ENTRE DOS PARTES QUE ACEPTA Y ACUERDAN LOS TERMINOS Y CONDICIONES, ADICIONAL, ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE DERIVADO AL TIPO DE RIESGO Y BIENES, LOS	FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DEL CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO EN EL NUMERAL 14 DEL ANEXO TECNICO



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

			AJUSTADORES DEBEN REUNIR REQUISITOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS.	
1055111	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	TÉCNICO	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO REFERENTE A EL NOMBRE DEL REASEGURADOR Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SERÁ PRESENTADO SOLO POR EL LICITANTE ADJUDICADO Y NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO PRESENTARLO EN NUESTRA PROPOSICIÓN.	FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IV. CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO EN EL NUMERAL 14 DEL ANEXO TÉCNICO
1055112	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	TÉCNICO	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONSIDERAR, PARA LAS PRIMAS DIRECTAS DE SU CARTERA TOTAL, UNA PRIMA EMITIDA CORRESPONDIENTE AL PERIODO SOLICITADO, TOMANDO EN CUENTA EL RAMO DE DAÑOS SIN INCLUIR AUTOS, ASÍ COMO UNA PRIMA MENOR A CINCO MIL MILLONES.	FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IV. CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO EN EL NUMERAL 14 DEL ANEXO TÉCNICO
1055113	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	TÉCNICO	EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR SEA NEGATIVA, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES POR LAS CUALES SE REQUIERE UN IMPORTE TAN ELEVADO, TODA VEZ QUE DICHO REQUISITO LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN DEL SECTOR ASEGURADOR Y CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA, PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CUAL ESTABLECE QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEBEN PROMOVER LA MÁS AMPLIA PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS EN CONDICIONES DE IGUALDAD.	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, YA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA BAJO EL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y ES UN CONTRATO DE NO-ADHESIÓN, QUE SE RIGE POR LA SOLICITUD DE CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECÍFICAS QUE REQUIERE BANOBRAS, BUSCANDO EVITAR INCUMPLIMIENTOS, FALTA DE SERVICIO, FALTA DE INFRAESTRUCTURA, FALTA DE SOLVENCIA Y RESPUESTA, DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, POR LO QUE SE DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES, LO ANTERIOR PERMITIRÁ LA CONVOCANTE CONTRATAR CON ASEGURADORAS QUE GARANTICEN, LA DEBIDA ATENCIÓN; Y SERVICIO A BANOBRAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES. ADICIONALMENTE EN TÉRMINOS A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS, ADEMÁS DE QUE NO SE ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 40 DEL



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

				REGlamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cumpliendo con esta condición más de 10 aseguradoras las que cumplen con este requisito.
1055114	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	DE TÉCNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI FUERON CERTIFICADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS TRENES Y DE SER ASÍ, NOS PUEDE PROPORCIONAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA QUE LOS CERTIFIQUE Y LA FECHA DE CERTIFICACIÓN.	DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90, PÁRRAFO SEPTIMO DEL RLAASP, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTÁ DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE DA RESPUESTA
1055115	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	DE TÉCNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE YA SE REALIZAN PRUEBAS DE ARRANQUE Y TRANSITO DE LOS TRENES Y ESTAS FUERON SATISFACTORIAS.	DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90, PÁRRAFO SEPTIMO DEL RLAASP, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTÁ DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE DA RESPUESTA
1055116	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	DE TÉCNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD CON LO QUE CUENTA LOS TRENES EN CASO DE INCIDENTE DURANTE SU CIRCULACIÓN.	DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90, PÁRRAFO SEPTIMO DEL RLAASP, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTÁ DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE DA RESPUESTA
1055157	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	DE TÉCNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS PUEDA PROPORCIONAR LA VELOCIDAD A LA QUE CIRCULARÁN LOS TRENES.	DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90, PÁRRAFO SEPTIMO DEL RLAASP, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTÁ DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE DA RESPUESTA
1055158	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	DE TÉCNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LAS QUE CUENTA.	DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90, PÁRRAFO SEPTIMO DEL RLAASP, LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO ESTÁ DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE DA RESPUESTA
1055159	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	DE TÉCNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE PODRÁ INCLUIR LAS CONDICIONES GENERALES DEL LICITANTE INTERESADO EN PARTICIPAR, ASÍ COMO LOS TEXTOS Y/O CLÁUSULAS DEL MERCADO INTERNACIONAL DE REASEGURO, EN EL ENTENDIDO QUE LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO TIENE PRELACIÓN SOBRE LO MENCIONADO SOBRE LAS	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PREVALECIENDO EN TODO MOMENTO LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

			CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA Y LOS TEXTOS DEL MERCADO DE REASEGURO INTERNACIONAL.	
1055160	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	TÉCNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE NOS PROPORCIONE LA SINIESTRALIDAD DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, DETALLANDO COBERTURA AFECTADA, CAUSAS DEL SINIESTRO, FECHA DE OCURRIDO, FECHA DE REPORTE, IMPORTE INDEMNIZADO O RESERVA ACTUALIZADA.	NO EXISTE SINIESTRALIDAD, TODA VEZ QUE EL INICIO DE OPERACIONES DE ESTE PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INICIA EL 06 DE ABRIL DEL 2026.
1055161	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	TÉCNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE NOS PROPORCIONE LA SINIESTRALIDAD REPORTADA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DETALLANDO COBERTURA AFECTADA, CAUSAS DEL SINIESTRO, FECHA DE OCURRIDO, FECHA DE REPORTE, IMPORTE INDEMNIZADO O RESERVA ACTUALIZADA.	NO EXISTE SINIESTRALIDAD, TODA VEZ QUE EL INICIO DE OPERACIONES DE ESTE PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INICIA EL 06 DE ABRIL DEL 2026.
1055162	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	TÉCNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONSIDERAR QUE LA ENTREGA DEL SLIP DE REASEGURO SEA 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE VIGENCIA, LO ANTERIOR CON BASE A LO SEÑALADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS QUE SUJETA AL INTERMEDIARIO DE REASEGURO REALICE LA ENTREGA DE NOTAS DE COBERTURA Y SLIPS DE CONFIRMACIÓN A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE INICIADA LA VIGENCIA, ESTO CON BASE A LO SEÑALADO EN LA DISPOSICIÓN 35.3.1.0 FRACCIÓN III DE LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS, POR LO QUE AÚN DEBEMOS REVISAR QUE TODO SE ENCUENTRE EN ORDEN PARA PODER PRESENTARLO A LA CONVOCANTE, POR ELLO, SOLICITAMOS QUE SE NOS PERMITA ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE VIGENCIA FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, DEBERA APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO ESTÁNDARES PROMEDIO DE NORMA DE SERVICIO, INCISO I) DEL ANEXO TÉCNICO
1055163	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	TÉCNICO	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LAS COBERTURAS DE LA SECCIÓN IV OPERÁN EN SUBLÍMITE DE LA SECCIÓN SECCIÓN I.	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, DEBERA APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO
1055164	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	TÉCNICO	EN CASO QUE SEA NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LAS COBERTURAS DE LA SECCIÓN IV OPERA COMO LÍMITES ADICIONALES.	SE DA RESPUESTA EN LA PREGUNTA REFERENCIADA CON EL ID 1055163



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

1055165	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV	DE TÉCNICO	EN LA SECCIÓN IV SE MENCIONA LA COBERTURA B. MAQUINAS, TRENES, VAGONES Y COCHES QUE INTEGRAN EL TREN SUBURBANO BUENAVISTA - AIFA Y C. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL CON LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIO Y OPERACIONES Y COBERTURAS ADICIONALES, SIN EMBARGO, NO CITA LA COBERTURA A., SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PUEDA INDICAR CUAL SERÁ LA COBERTURA A.	LA COBERTURA A SE REFIERE AL SEGURO MULTIPLE EMPRESARIAL DEL ANEXO TECNICO
---------	------------------------------------	------------	---	--



PRECISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

CONVOCATORIA:

- 3.5 Acto de fallo y firma del contrato.

Se deja sin efectos el párrafo cuarto.

- **ANEXOS:**

Se deja sin efectos el ANEXO 3 FORMATO DE TEXTO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



ANEXO 2



RESPUESTAS A LAS REPREGUNTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

ID de la pregunta	Licitante	Referencia, a la pregunta	Pregunta a la respuesta emitida por el Licitante	Respuesta
107826	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	EN RELACIÓN CON LA PREGUNTA 1054762 DE GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. (GNP) Y LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, APARTADO B. CONTENIDO, NUMERAL 1. ANTECEDENTES, ASÍ COMO EN LA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO OBJETO DEL SEGURO, DONDE SE DETALLAN LOS BIENES Y EL TRAMO FERROVIARIO A ASEGURAR.	RESPECTUOSAMENTE DIFERIMOS DE LA RESPUESTA OTORGADA, YA QUE NUESTRA SOLICITUD DE ACLARACION SI SE ENCUENTRA DIRECTAMENTE VINCULADA CON LAS BASES DE ESTA LICITACION, ESPECIFICAMENTE CON LOS ANTECEDENTES Y LA DESCRIPCION DEL RIESGO DE SU ANEXO TECNICO. ES IMPERATIVO PRECISAR QUE EL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS QUE SE LICITA CORRESPONDE A UNA POLIZA DE OPERACION Y OBRA CIVIL TERMINADA. BAJO LOS PRINCIPIOS TECNICOS INELUDIBLES DEL SEGURO, UNA POLIZA OPERATIVA NO AMPARA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LOS RIESGOS DERIVADOS DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION, MONTAJE, PRUEBAS ESTATICAS, PRUEBAS DINAMICAS O PROCESOS DE COMISIONAMIENTO. POR LO ANTERIOR, CON EL FIRME PROPOSITO DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA CONVOCANTE Y EVITAR GRAVES CONTROVERSIAS, RECHAZOS DE SINIESTROS O VACIOS DE INTERPRETACION AL MOMENTO DE AJUSTAR UNA FUTURA RECLAMACION, RESULTA EstrictAMENTE NECESARIO CONOCER LAS CONDICIONES FISICAS Y REALES DEL RIESGO. SI UN SINIESTRO LLEGARA A OCURRIR EN UN TRAMO, INSTALACION O EQUIPO QUE AUN SE ENCUENTRA EN FASE CONSTRUCTIVA O DE PRUEBAS, LA POLIZA DE OPERACION NO OTORGARIA COBERTURA, DEJANDO EXPUESTO EL PATRIMONIO DE LA CONVOCANTE.	SE INFORMA QUE EL SEGURO EN CUSTION COMO ESTÁ ESTIPULADO EN EL ANEXO TECNICO, SE TRATA DE UN SEGURO TODO-BIEN TODO-RIESGO, DE OBRA CIVIL TERMINADA, APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO.
107827	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	EN RELACIÓN CON LA PREGUNTA 1054763 SOBRE EL HISTORIAL DE EVENTOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y PRUEBAS PREVIAS A LA OPERACIÓN, Y A SU RESPUESTA DONDE SEÑALAN QUE NO EXISTE SINIESTRALIDAD	DURANTE SU EDIFICACIÓN O TESTEO. DURANTE LA LÓGICA EMPLEADA EN SU RESPUESTA. SI BIEN QUEDA CLARO QUE LAS OPERACIONES ESTÁN PLANEADAS PARA INICIAR EL 06 DE ABRIL DE 2026. NUESTRA CONSULTA SE REFIERE EstrictAMENTE A LOS INCIDENTES, DAÑOS MATERIALES O RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL SUSCITADOS DURANTE LAS ETAPAS PREVIAS; ES DECIR, DURANTE LA CONSTRUCCIÓN CIVIL, MONTAJE DE ESTRUCTURAS Y PERIODOS DE PRUEBAS DEL PROYECTO. LA AUSENCIA DE OPERACIÓN COMERCIAL NO EXIME QUE LOS BIENES HAYAN PODIDO SUFRIR DAÑOS	NO CONTAMOS CON LA INFORMACIÓN DE SINIESTRALIDAD DE LA OBRA CIVIL EN CONSTRUCCIÓN YA QUE NO FUE RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE, ADEMÁS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90, PARRAFO SEPTIMO DEL RLAAASP, LA SOLICITUD DE ACLARACION NO ESTA DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL



RESPUESTAS A LAS REPREGUNTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

		POR NO HABER INICIADO OPERACIONES COMERCIALES.	CON EL PROPÓSITO DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA CONVOCANTE Y EVITAR PROBLEMAS DURANTE EL AJUSTE DE UN FUTURO EVENTO, ES CRUCIAL QUE EL ASEGURADOR CONOZCA EL ESTADO REAL Y LOS ANTECEDENTES DE LOS BIENES A ASEGURAR. OMITIR INFORMACIÓN SOBRE EVENTOS PREVIOS PUEDE SER CONSIDERADO TÉCNICA Y LEGALMENTE COMO UNA INEXACTA DECLARACIÓN DE RIESGOS, LO CUAL FACILITARÍA A LA ASEGURADORA PARA RECHAZAR UNA INDEMNIZACIÓN EN LA PÓLIZA DE OPERACIÓN. BRINDAR ESTA CLARIDAD DESDE AHORA BLINDA A LA CONVOCANTE CONTRA CONTROVERSIAS Y GARANTIZA QUE EL CONTRATO NAZCA CON TOTAL TRANSPARENCIA. A FIN DE DOTAR AL CONTRATO DE TOTAL CERTEZA JURÍDICA Y PREVENIR DISCREPANCIAS DE INTERPRETACIÓN QUE AFECTEN SU PATRIMONIO EN CASO DE UNA RECLAMACIÓN, SOLICITAMOS NUEVAMENTE Y DE LA MANERA MÁS ATENTA NOS INFORMEN SI DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN Y PRUEBAS EXISTIÓ ALGÚN EVENTO O DAÑO, DETALLANDO SUS CAUSAS Y MONTOS; O EN SU DEFECTO, NOS RATIFIQUEN EXPRESAMENTE QUE NO HUBO NINGÚN DAÑO MATERIAL NI RECLAMO DE TERCEROS DURANTE DICHA FASE CONSTRUCTIVA Y DE PRUEBAS.	PUNTO CONTENIDO A LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE DA RESPUESTA
107828	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	EN RELACION CON LA PREGUNTA 1054764 SOBRE EVENTOS DE ROBO, HURTO O VANDALISMO DE CABLE ELECTRICO DURANTE LA CONSTRUCCION Y PRUEBAS PREVIAS A LA OPERACION , Y A SU RESPUESTA DONDE SEÑALAN QUE NO EXISTE SINIESTRALIDAD POR NO HABER INICIADO OPERACIONES COMERCIALES	RESPECTUOSAMENTE DIFERIMOS DE LA RESPUESTA OTORGADA, YA QUE LA AUSENCIA DE OPERACION COMERCIAL NO EXIME LA POSIBILIDAD DE QUE EXISTAN ANTECEDENTES DE ROBO O HURTO DE CABLEADO ELECTRICO DURANTE LA FASE DE ALMACENAMIENTOS, OBRA Y PRUEBAS . COMO ES DE AMPLIO CONOCIMIENTO EN EL SECTOR, EN OTROS PROYECTOS FERROVIARIOS DE SIMILARES CONDICIONES EN MEXICO, LOS SINIESTROS POR ROBO DE CABLE HAN COMENZADO PRECISAMENTE DURANTE LAS OBRAS Y PROCESOS DE CONSTRUCCION. ENTENDER ESTA EXPOSICION HISTORICA RESULTA ESTRUCTIVAMENTE INDISPENSABLE PARA UNA CORRECTA SUSCRIPCION DEL RIESGO OPERATIVO QUE ASUMIRIA LA ASEGURADORA . CON EL FIRME PROPOSITO DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA CONVOCANTE Y PROTEGER SUS RECURSOS, CONTAR CON ESTA CLARIDAD EVITARA QUE LAS ASEGURADORAS TENGAN QUE DEFINIR UNA PRIMA EXCESIVA PARA LA COBERTURA DE ROBO AL ASUMIR UN ESCENARIO A CIEGAS O DE MAXIMA INCERTIDUMBRE. BRINDAR ESTA INFORMACION AMPLIA Y DETALLADA ES EN BENEFICIO DIRECTO DE LA CONVOCANTE, YA QUE PERMITE COTIZAR EL RIESGO CON COSTOS JUSTOS Y PREVIENE COMPLICACIONES AL MOMENTO DE INDEMNIZAR UN SINIESTRO . A FIN DE DOTAR AL CONTRATO DE TOTAL CERTEZA TECNICA Y PREVENIR DISCREPANCIAS, SOLICITAMOS NUEVAMENTE Y DE LA MANERA MAS ATENTA NOS	NO CONTAMOS CON LA INFORMACIÓN DE SINIESTRALIDAD DE LA OBRA CIVIL EN CONSTRUCCIÓN YA QUE NO FUE RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE, ADEMÁS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90, PARRAFO SEPTIMO DEL RLAAASP, LA SOLICITUD DE ACLARACION NO ESTA DIRECTAMENTE VINCULADA CON EL PUNTO CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE DA RESPUESTA



RESPUESTAS A LAS REPREGUNTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

		INFORMEN SI DURANTE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCION, OBRA CIVIL, ALMACENAJE Y PRUEBAS EXISTIERON EVENTOS DE ROBO O HURTO DE CABLE ELECTRICO DE COBRE, DETALLANDO SUS CAUSAS Y MONTO RECLAMADOS EN SU DEFECTO, SOLICITAMOS NOS RATIFIQUEN EXPRESAMENTE QUE NO HUBO NINGUN EVENTO DE ESTA NATURALEZA DURANTE DICHA FASE CONSTRUCTIVA Y DE PRUEBAS	
107829	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	EN RELACION A LA PREGUNTA 1054765 Y SU RESPUESTA DONDE INDICAN QUE NO ESTA VINCULADA A LAS BASES ESTA CONSULTA SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA ROBO DE CABLE ELECTRICO DERIVA DIRECTAMENTE DEL ANEXO TECNICO, EN LA COBERTURA REQUERIDA DE ROBO DE CONTENIDOS E INSTALACIONES	RESPECTUOSAMENTE DIFERIMOS DE SU RESPUESTA, YA QUE NUESTRA SOLICITUD SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE VINCULADA CON LAS BASES DE LICITACION . LA INFORMACION REQUERIDA ES TECNICAMENTE INELUDIBLE PARA SUSCRIBIR LA COBERTURA DE ROBO DE CONTENIDOS E INSTALACIONES EN GENERAL, QUE INCLUYE EXPRESAMENTE EL TENDIDO DE CABLES ELECTRICOS DEL TREN CON EL PROPOSITO DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA CONVOCANTE, ES DE SUMA IMPORTANCIA ACLARAR ESTE PUNTO PARA NO EXCEDER LA PRIMA DEL SEGURO. SI LAS ASEGURADORAS DESCONOCEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD FISICAS Y ELECTRONICAS (COMO CCTV, RONDAS DE VIGILANCIA O CONFINAMIENTO DE REGISTROS) QUE IMPLEMENTARA EL OPERADOR , ESTARAN OBLIGADAS A ASUMIR UN ESCENARIO DE EXPOSICION MAXIMA, ENCARECIDO INNECESARIAMENTE EL COSTO DE LA POLIZA EN PERJUICIO DE SUS RECURSOS. ASIMISMO, RESPONDER A ESTE REPLANTEAMIENTO APOYARA DIRECTAMENTE A LOS RESPONSABLES DE LA OPERACION DEL TREN A COMPRENDER QUE ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO TOMAR MEDIDAS PREVENTIVAS ESTRUCTURAS PARA NO AGRAVAR EL RIESGO EN LA OPERACION DE SEGUROS, LA FALTA DE CONTROLES O LA OMISION DE VIGILANCIA SE CONSIDERA UNA AGRAVACION DEL RIESGO, LO CUAL ES CAUSAL VALIDA PARA QUE LA ASEGURADORA RECHACE EL PAGO DE UN SINIESTRO . BRINDAR ESTA CLARIDAD BLINDA A LA CONVOCANTE CONTRA EL RECHAZO DE FUTURAS RECLAMACIONES. A FIN DE COTIZAR EL RIESGO DE MANERA JUSTA Y OTORGAR CERTEZA OPERATIVA, SOLICITAMOS NUEVAMENTE Y DE LA MANERA MAS ATENTA NOS DETALLEN QUE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ESTABLECERA EL OPERADOR PARA EVITAR EL ROBO DE CABLE ELECTRICO DE COBRE DURANTE LA OPERACION LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LAS QUE SE CONTARAN PARA LA APERTURA DE LA OPERACIÓN SERAN LA CONTRATACION DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA LOS 365 DIAS DEL AÑO CON TURNOS DIURNOS Y NOCTURNOS, ADICIONAL SE INFORMA QUE LA ASEGURADORA ADJUDICADA PODRA TENER ACCESO A UN RECORRIDO EN TODO EL TRAMO DEL RAMAL CON UNA VISITA DE INSPECCION, PARA OBTENER OBSERVACIONES EN LA SEGURIDAD.



RESPUESTAS A LAS REPREGUNTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

107830	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	EN RELACION A LA PREGUNTA 1054771 SOBRE EL TRAMO COMPARTIDO Y LA EXCLUSIVIDAD DE COBERTURA PARA LOS 10 TRENES DEL RAMAL AIFA, Y A SU RESPUESTA DONDE SEÑALAN QUE LA CONSULTA NO ESTA VINCULADA CON LAS BASES	RESPECTUOSAMENTE DIFERIMOS DE SU RESPUESTA, YA QUE NUESTRA PREGUNTA SE ENCUENTRA ESTRUCTURALMENTE VINCULADA CON LAS BASES DE ESTA LICITACION. LA DUDA NACE EXPRESAMENTE DEL ANEXO TECNICO, APARTADO B NUMERAL 1 ANTECEDENTES, DONDE SE ESTABLECE QUE 19 KILOMETROS DE LA VIA SE COMPARTIRAN CON LOS CONVOYES DE OTRO SERVICIO CORRESPONDIENTE AL FERROCARRIL SUBURBANO ACTUAL CON EL PROPOSITO DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA CONVOCANTE Y PROTEGER SUS RECURSOS, ES IMPRESCINDIBLE QUE ESTO SEA DEFINIDO PARA LA CORRECTA Y JUSTA DEFINICION DEL ALCANCE DE LA COBERTURA. SI NO SE ESTABLECE SIN LUGAR A DUDAS QUE LA POLIZA AMPARA EXCLUSIVAMENTE A LOS 10 TRENES DEL RAMAL LECHERIA AIFA, AL OCURRIR UN SINIESTRO EN EL TRAMO COMPARTIDO PODRIAN GENERARSE DISCUSIONES INTERMINABLES SOBRE QUE EQUIPOS Y PASAJEROS ESTAN AMPARADOS BAJO ESTE CONTRATO Y CUALES CORRESPONDEN A LA OTRA OPERACION FERROVIARIA BRINDAR ESTA CLARIDAD DESDE AHORA MISMO EVITARA QUE, EN CASO DE UN ACCIDENTE DONDE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS TRENES DEL SERVICIO ACTUAL DEL SUBURBANO, EXISTA CONFUSION SOBRE LA APLICACION DE LA POLIZA, LO CUAL DESVIRTUARIA EL RIESGO COTIZADO Y LLEVARIA A RETRASOS EN LOS PAGOS O RECHAZOS. PARA LA CONVOCANTE, CONFIRMAR ESTA DELIMITACION SIGNIFICA PREVENIR ZONAS GRISES Y GARANTIZAR UNA ATENCION AGIL EN CASO DE UN EVENTO REAL. POR LO ANTERIOR, A FIN DE MANTENER EL EQUILIBRIO TECNICO DEL CONTRATO, SOLICITAMOS NUEVAMENTE Y DE LA MANERA MAS ATENTA SE RATIFIQUE DE FORMA EXPRESA QUE NINGUN OTRO TREN, EQUIPO RODANTE O VAGON DIFERENTE A LOS 10 CONVOYES ESTRUCTURALMENTE IDENTIFICADOS PARA EL RECORRIDO AIFA PODRA SER OBJETO DE RECLAMACION NI QUEDARA AMPARADO BAJO LA POLIZA QUE SE LICITA, SIN IMPORTAR QUE SE ENCUENTREN CIRCULANDO POR EL TRAMO DE VIAS COMPARTIDAS NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO.	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 19 DEL APARTADO IV. CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DEL ANEXO TECNICO, Y NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ RESERVARSE EL DERECHO A DETERMINAR LA FORMA DE
107831	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	EN RELACION A LA PREGUNTA 1054781 SOBRE LA FORMA DE PAGO DE SINIESTROS, Y A SU RESPUESTA DONDE INSTRUYEN APEGARSE AL NUMERAL 19, PERO AL MISMO TIEMPO SEÑALAN QUE NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ	RESPECTUOSAMENTE AGRADECEREMOS LA RESPUESTA EMITIDA. SIN EMBARGO, NOTAMOS QUE AL INDICAR EXPRESAMENTE QUE NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ RESERVARSE EL DERECHO A DETERMINAR LA FORMA DE INDEMNIZACION, SE INHABILITA EN LOS HECHOS LA FACULTAD UNILATERAL DEL ASEGURADO QUE ESTABA PREVISTA EN EL NUMERAL 19. CON EL PROPOSITO DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA CONVOCANTE Y EVITAR GRAVES DEMORAS O CONTROVERSIAS LEGALES EN EL MOMENTO CRITICO DE	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD, FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 19 DEL APARTADO IV. CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DEL ANEXO TECNICO, Y NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ RESERVARSE EL DERECHO A DETERMINAR LA FORMA DE



RESPUESTAS A LAS REPREGUNTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

	RESERVARSE EL DERECHO A DETERMINAR LA FORMA DE INDEMNIZACIÓN.	ATENDER UN SINIESTRO, INTERPRETAMOS DE MANERA LÓGICA Y ESTRATÉGICA QUE SU RESPUESTA SIGNIFICA QUE LO DISPUESTO EN EL APARTADO DENOMINADO DERECHOS DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA ES EL MECANISMO CORRECTO Y A CONSIDERAR PARA LA ATENCIÓN DE LOS RECLAMOS. ES IMPRESCINDIBLE CONFIRMAR ESTA CLARIDAD PARA PROTEGER LOS RECURSOS Y LA OPERACIÓN DE LA CONVOCANTE. SI AL OCURRIR UN EVENTO NO EXISTE UN MECANISMO RECTOR CLARO SOBRE COMO SE EJECUTA LA INDEMNIZACIÓN, EL CONTRATO QUEDARA EXPUESTO A VACIOS DE INTERPRETACION QUE RETRASARAN LA RECUPERACION DE LOS BIENES AFECTADOS. RECONOCER Y CONFIRMAR LA APLICACION DE LOS DERECHOS DE LA COMPAÑIA GARANTIZA QUE EL SINIESTRO SE LIQUIDE DE FORMA AGIL Y ORDENADA, PERMITIENDO A LA ASEGURADORA RESOLVER MEDIANTE PAGO O REPOSICION, ASEGURANDO SIEMPRE LA ENTERA SATISFACCION DE LA CONVOCANTE BAJO EL PRINCIPIO DE VALOR DE NUEVO QUE USTEDES ACERTADAMENTE SEÑALAN. A FIN DE DOTAR AL CONTRATO DE TOTAL CERTEZA JURIDICA Y PREVENIR CONFLICTOS QUE PERJUDICAN A LA CONVOCANTE, SOLICITAMOS AMABLEMENTE NOS RATIFIQUEN QUE, EN ESTRUCTA CONGRUENCIA CON SU RESPUESTA DONDE SE ELIMINA LA RESERVA DE DERECHO PARA AMBAS PARTES, PREVALECE Y SE DEBERA APLICAR OPERATIVAMENTE LO ESTIPULADO EN EL APARTADO DERECHOS DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA PARA CUMPLIR CON LA INDEMNIZACION.	INDEMNIZACIÓN, ESTE TENDRÁ QUE SER A VALOR DE NUEVO.
107832	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B EN RELACION A LA PREGUNTA 1054788 SOBRE LA OPERACION DE LIMITES, SUBLIMITES Y REINSTALACION AUTOMATICA, Y SU RESPUESTA DONDE INSTRUYEN APEGARSE AL APARTADO 4 DEL NUMERAL IV DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL ANEXO TECNICO.	RESPECTUOSAMENTE AGRADECIMOS LA RESPUESTA EMITIDA. SIN EMBARGO, CON EL PROPOSITO DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA CONVOCANTE Y EVITAR CONFLICTOS DE INTERPRETACION QUE RETRASEN LA RECUPERACION DE LOS BIENES AFECTADOS EN CASO DE SINIESTROS MULTIPLES, ES IMPERATIVO PRECISAR EL ALCANCE DE SU INSTRUCCION. AL SOLICITARNOS APEGARNOS AL NUMERAL 4 SOBRE LA REINSTALACION AUTOMATICA, DEBEMOS ENTENDER LOGICAMENTE QUE, PARA QUE DICHA REINSTALACION DE SUMA ASEGURADA SEA OPERATIVAMENTE VIABLE TAL COMO LO INDICA EL ANEXO TECNICO, ENTONCES LOS LIMITES Y SUBLIMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS DEBEN ENTENDERSE Y OPERAR EFECTIVAMENTE COMO LIMITES POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL. SI ESTO NO SE DEFINE CON EXACTITUD, LA CLAUSULA DE REINSTALACION CARECERIA DE SENTIDO TECNICO Y OPERATIVO. CONTAR CON ESTA CLARIDAD BENEFICIA DIRECTAMENTE A LA CONVOCANTE, YA QUE AL HOMOLOGAR EL ENTENDIMIENTO TECNICO SE EVITA QUE LAS ASEGURADORAS ASUMAN ESCENARIOS DE MAXIMA EXPOSICION NO DELIMITADA, LO CUAL ENCARCERIA INJUSTIFICADAMENTE LA PRIMA DEL SEGURO EN PERJUICIO DE SUS	FAVOR DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 4. DEL NUMERAL IV. CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DEL ANEXO TECNICO



RESPUESTAS A LAS REPREGUNTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-33-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TREN SUBURBANO BUENAVISTA-AIFA (RAMAL LECHERÍA-AIFA) PERIODO 2026 - 2027.

			RECURSOS FINANCIEROS. ASIMISMO, PREVIENE DISCUSIONES INTERMINABLES Y DEMORAS EN LOS PAGOS EN CASO DE OCURRIR MAS DE UN SINIESTRO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. A FIN DE DOTAR AL CONTRATO DE TOTAL CERTEZA JURIDICA Y MANTENER SU EQUILIBRIO FINANCIERO, SOLICITAMOS NUEVAMENTE Y DE LA MANERA MAS ATENTA NOS CONFIRMEN EXPRESAMENTE QUE ESTAMOS EN LO CORRECTO AL ENTENDER DE SU RESPUESTA QUE LOS LIMITES Y SUBLIMITES OPERAN POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL, LO CUAL PERMITIRA LA CORRECTA APLICACION DE LA REINSTALACION AUTOMATICA EN BENEFICIO DE LA CONVOCANTE.	
107833	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B	EN RELACIÓN A LA PREGUNTA 1054736 GNP	CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL NÚMERAL 3.4.1 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES PEDIMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERAR Y NOS PERMITA DAR CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DE MI REPRESENTADA (FIEL) PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS, SIN INCLUIR LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL.DADO QUE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA AMPARADA POR UN CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE SUSTITUYE A LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL FIRMANTE Y PRODUCE LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CON FIRMA AUTÓGRAFA, TENIENDO EL MISMO VALOR PROBATORIO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	SE ACEPTA SU SOLICITUD, SIN EMBARGO, DE PREFERENCIA SE REQUIERE QUE LA PROPUESTA ESTÉ FIRMADA AUTOGRÁFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL, Y CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL).